

EL MAPA DE LA VILLA DE  
**COÍN**  
EN EL  
**CATASTRO**  
DEL MARQUÉS DE LA  
**ENSENADA**  
**1752**

COMPILACIÓN, ADAPTACIÓN Y REALIZACIÓN DIGITAL DE  
JOSÉ MANUEL GARCÍA AGÜERA

WORLDHISTORIC  
FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA  
CD-ROM MÁLAGA 2005

## El Archivo

de la Fundación reúne en su fondo digital diverso material gráfico y documental relacionado con la Historia Antigua y Contemporánea de Coín, recopilados por José Manuel García Agüera durante las últimas décadas, y que van desde el siglo XV hasta nuestros días.

Los documentos que contiene han sido digitalizados en muchos casos directamente de los originales; en otros, de copias obtenidas de los archivos, instituciones o colecciones públicas o privadas que lo poseen, y, en otros, facilitados por familiares o amigos, con el coincidente fin de que, aprovechando las Nuevas Tecnologías e Internet, se pongan a disposición de todos las valiosas noticias que atesoran y pueda servir su información de ayuda a cuantos estén interesados en el mejor conocimiento y estudio del pasado, presente y futuro de este pueblo y sus gentes.

### AFGA\_1752\_COIN\_04

FECHA **1752**

DOCUMENTO **LA VILLA DE COÍN EN EL CATASTRO DE ENSENADA**

RESPUESTAS EN LIMPIO A LAS PREGUNTAS GENERALES DEL INTERROGATORIO (1754)

OBSERVACIONES Este archivo forma parte de la documentación histórica en soporte digital que se acompaña a la obra en CD-Rom, habiéndose obtenido las copias de sus originales del Archivo Histórico Provincial de Granada.

---

## VERSIÓN 1.0 - ENERO DE 2007

---

Este documento se ha revisado antes y después de su edición en formato digital y previamente a su incorporación a nuestro archivo. No obstante, si observa algún error o falta en su contenido, continente o ejecución, le rogamos nos lo comuniqué a fin de solucionarlo a la mayor brevedad y mejorar nuestros contenidos.

Se autoriza y recomienda a quien pueda estar interesado en el estudio y conocimiento de la Historia de esta tierra y su divulgación en bien de la Cultura, a utilizar sin restricciones el contenido de la presente edición, con el único ruego del respeto a la Ley, y al trabajo y la propiedad intelectual de las personas o instituciones que aparecen mencionadas y en créditos.

Si usted posee algún documento o copia, libro antiguo, manuscrito, trabajo de investigación, revista, periódico, fotografía o cualquier otro material gráfico relacionado con Coín y, que por su importancia o singularidad, desea que lo incorporemos a este archivo, contacte con nosotros y le explicaremos como hacerlo. Su generosa colaboración enriquecerá el contenido documental y nos ayudará a todos.

---

---

**FUNDACIÓN**  
**GARCÍA AGÜERA**  
POR EL ARTE Y LA CULTURA EN COÍN

Alameda, 30 - 29100 Coín (Málaga)  
Telf.: 952 450 031- Fax: 952 450 430

[www.fundaciongarciaaguera.org](http://www.fundaciongarciaaguera.org)



EL MAPA DE LA VILLA DE COÍN EN EL CATAS-TRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA. 1752

---

---

© Edición : José Manuel García Agüera  
FUNDACIÓN GARCÍA AGÜERA

Cooperadores necesarios : José Manuel García Fernández  
Francisco Marmolejo Cantos  
Supervisión de textos : Maite Villalobos Cantos  
Control de recursos : José Miguel Barrientos Méndez  
Colaboración digital : Maripepa García Fernández  
Supervisión de la edición : Maripepa Fernández Villalobos

I.S.B.N. : 84-935307-0-0  
Depósito legal : MA-1734-2006

Realiza : Bondonia, SCL

Primera edición : Enero de 2007

Hecho en Andalucía

## CONTENIDO DE LA OBRA



La villa de Coín enseñada, por José Manuel García Agüera.

Respuestas a las Preguntas Generales del Interrogatorio letra A del Catastro de Ensenada, 1752. Adaptación libre a texto normalizado.

Primer mapa conocido de la villa de Coín, dibujado en la respuesta a la tercera pregunta del Catastro, 1752.

Plano del desaparecido convento de san Agustín de Coín, 1750.

Plano y explicación de uno de los molinos harineros de Coín y su perfil, s/1750.

Documentación histórica original del Catastro referente a Coín

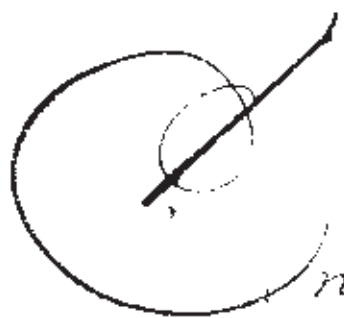
- Autos Generales de las operaciones practicadas en esta villa.
- Actas originales de las Respuestas Generales al Interrogatorio del Catastro de Ensenada, 1752.
- **Respuestas en limpio a las Preguntas Generales del Interrogatorio.**
- Relaciones y Testimonios de la villa y su común.
  - Razón que da el Concejo de la villa de Coín sobre lo que paga a S. M. y gastos precisos de los años 1747 a 1751, con relación y testimonios que lo justifican.
  - Relación que da el Alcalde del Agua sobre las personas que le pagan censos y sus cantidades, separados por partidos rurales.
  - Relación de los soldados efectivos que tiene la villa y por los que debe contribuir según su demarcación y vecindario.
  - Relación cierta y verídica que da el Concejo de la villa sobre los ganados que tienen los vecinos de ambos estados, separados por especies.
  - Certificaciones y testimonios varios sobre las rentas de propios por años anteriores.
- Resúmenes cuantitativos.

Magna exposición gráfica sobre el Catastro de Ensenada (1749-1756)



1691  
La Villa de Coin  
Partido de Malaga

Respuestas alas Preg.  
Generales del Inter-  
rogat. letra A. Da-  
das por la Justiz<sup>a</sup>  
y Reitos nom-  
brados  
para  
ellas



En la Villa de Coin  
En nueve dias del mes  
de Agosto de mill setecien-  
tos cinquenta y dos  
año estando en las Ca-  
sas posada del señor  
Lizenziado Don Fran.<sup>co</sup>

Señalado ve. fuas. de  
 gado de la Real  
 Consejo de Conde de  
 Capitan Aguerre de  
 las quexas villas de  
 la Hoya de Malaga  
 por su Magestad su  
 subdelegado en virtud  
 de particular comision  
 del M. M. señor Mar-  
 ques de Campoverde  
 Intendente de esta  
 Provincia y Reyno  
 de Granada para  
 la averiguacion de  
 los efectos en que pue-  
 da fundarse una sola

Contribucion para  
curar una sumeria  
Don Bonifacio  
Villalobos Heniente  
Conregidor de esta  
Villa Don Calabon  
Martin Bermudez  
Alguacil mayor de  
ella con voz y voto  
en Cavildo Don  
Lorenzo de Gooy  
y Dinoco Alcalde  
Guardamayor del  
Campo Tambien  
con voz y voto en  
el ayuntamiento



Cristoval Gassia  
 Camorra Regidor  
 de Caro Blas Gon-  
 zalez Martin Rea-  
 lasso Joseph. Max-  
 tin Monestel Don  
 Alonso Villalobos y  
 Joseph. Gutierrez Lo-  
 xiguillo Regidores  
 actuales que com-  
 ponen Ayuntamiento  
 Francisco Augustin  
 de la Pena y Oña  
 Francisco Martinez  
 Rojas Locuianos  
 del Ayuntamiento



Francisco Gallardo  
de Luna Manco-8  
de Barria Diego  
Guerrero Francisco  
Martin Bermudez  
Joseph Sanchez  
Salvador de Bux-  
gos Francisco Carra-  
bantes y Juan Ruiz  
Cotepa persona-8  
Inteligentes en el  
Reconocimiento del  
Campo Christoval  
Larquez y Nicolas  
Mallas Maestros de  
Abasileia Joseph.

Señano el mayor  
y Juan de Santiago  
Maestros de Molinos  
Juan de  
Hannexos Juan de  
Mcantara y Lucas  
Carrizquez Maestros  
de Molinos de azeite  
te nombrados por di-  
cho Señor Dize Subde-  
legado y Citado  
por mi el locumano  
para dar Respues-  
ta a las preguntas  
Generales de  
Interrogatorio  
de la Serra A. y

3B

4  
Con Recado de  
Unidad por el  
Asimismo Don Jose  
ph. Sanchez Muñoz  
Cura Economo de  
Todos los quales  
deception de dicho  
Cura Cura Simer-  
zed dicho. Señor Fiez  
Subdelegado por an-  
temy el Escrivano  
Rezivio Juramento  
que todos y cada uno  
deposi hizieron  
por Dios nuestro  
Señor y Natural

De Cruz según se  
recho vafo. Lee  
qual ofresion de  
su verdad en quan  
to supiesen ve lo.  
que les fuese pres  
guntado y en su in  
teligencia thonien  
do presenta el ex  
presado Antea de  
torio y de las Leyes  
con la primera  
pregunta y a ella  
Respondieron lo  
siguiente. —  
En la primera

4B

preguntada Dizeñon  
que esta Villa se de-  
nomina y llama la  
de Coin una real  
las quatro de  
Consejo de  
la Hoya de Malaga  
dividante de dicha  
Ciudad Cinco Leguas  
y de la Ciudad de  
Granada su Capital  
Veinte Leguas y como  
tal Comprehendida  
en su Reynado  
Provincia Intenden-  
cia y Residencia

2a  
h.

5 B

La segunda  
 pregunta Dizeon  
 que esta Villa es de  
 Realengo Vezca  
 Inmediatamente  
 ala Corona la qual  
 con su Jurisdiccion  
 Civil y Criminal  
 abraza la merced  
 to impexo Compro  
 a su Magestad por  
 el año de mill seis  
 cientos Treinta y uno  
 Sepuandose de la  
 Jurisdiccion de dicha  
 Ciudad de Mataga

8  
a quien estava en  
geta de que tiene  
que se despacharon  
los Titulos Conces  
pondientes que se  
vixen y Gobierna  
por Connezidos que  
Su Magestad se sirve  
nombrar con las  
Otras Tres Villas  
Bingue Otro Dueño  
ni Señor de nã ni  
pexina derecho al  
gunos sino es Su Ma  
gestad de Cua quen  
ta se Administran  
las Pexnas por las



Benicio de Millas  
nes Acavala  
y Cientos de Logue  
consideran prodiere  
segun tienen enten  
dido Ochenta mill  
reales incluso Car  
laxio de Horni's  
trajion Dependien  
tes y demas gastos  
que tambien con  
tribuye y paga por  
el acopio y consu  
mo sea al con di  
nientas y diez faner  
gas apreis Cadarma

63

de veinte y cinco  
reales y medio y  
dos y medio de renta  
desde dicha Fundada  
esta Villa = Apror  
los derechos de la  
Cada Contribuye y  
paga con seis cien  
tos y cincuenta  
reales = Apror Va  
zon del Repar  
timiento de Aguas  
diente Se contribuye  
a su Magestad por  
el Reparto de quita

Del con quatro mill  
 Dientos sesenta  
 y siete reales  
 quatro maravedis  
 de los quales los  
 Dientos reales  
 son tan solamente  
 lo que produce el  
 Ramo por Arrenda-  
 miento en publica  
 subhastacion, y los  
 Dientos sesientos se-  
 senta y siete reales  
 y quatro marave-  
 dis restantes anual-  
 mente los supliran

pagam de sus  
propios Caudales  
los Seis Regidores  
que se compran  
el Ayuntamiento  
de esta Villa (anuales)  
por defecto de Propio  
para ello = a mas  
Seiscientos y Sesenta  
reales anualmente  
por la contribucion  
del Real Censo  
de poblacion con  
nombre de Guardas  
de Mar = Asimismo  
contribuye por Razon

de Ventas anual-  
mente con Oresmill  
doientos sesenta y  
siete reales y diez  
maravedis = L p d  
El Repartimiento  
de la Real Doncell  
treientos sesenta  
y nueve reales ve-  
llon todo considera-  
do anualmente  
por un quinquenio  
pro como a menos =  
L por lo que mira  
alos Pautos de  
Ventas Generales

8B

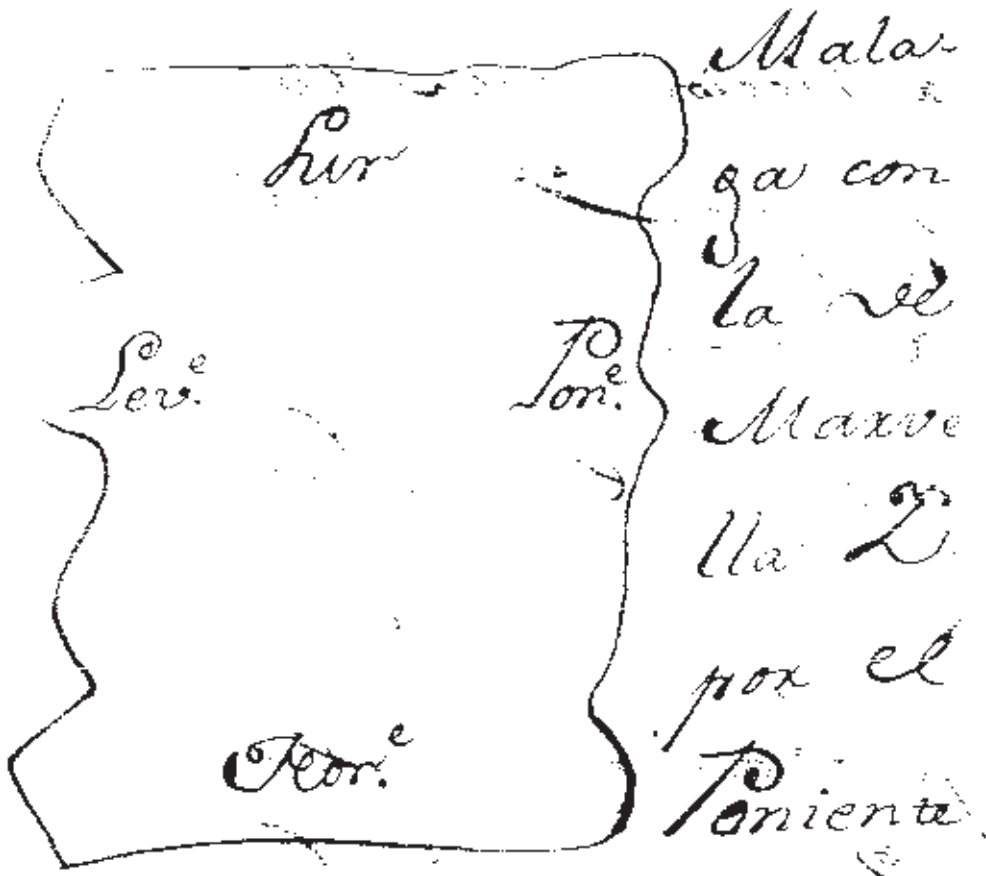
Vidas alas del In-  
vaco. ~~Comoron~~ Polvora  
Muriziones, Alcohol  
Dermellos, Asques.  
Coliman, Azufre y  
pappes Comprehen  
demprara Renta  
a las azules encada  
un ano mill. y quinien-  
tos reales = ~~prolo~~  
que nave a la dicha  
Renta del Inva-  
co la Consideran en  
el producto annual  
de setenta mill. rea-  
les. y Responden.

3a

9B  
La Duxerra  
pregunta Dixerón  
que el Duxmino  
de esta Villa ocupa  
de Levante a Ponien  
te una Legua de dis  
tancia y del Nor  
te al Sur Oros Leguas  
y de Circunferen  
cia ocho Conzonca  
por Levante con el  
Duxmino y jurisdic  
cion de las Villas  
de Alhauin el  
Grande y Casapalma



por el Sur con la  
 dicha jurisdiccion  
 de Alvarado y la  
 de la Ciudad de



con las villas  
 de Mondaco  
 Guano y jurisdiccion  
 de la dicha Ciudad de

Malaga por Diezme  
na de Alzayna  
y por el Puerto  
con la misma su-  
xidiccion de Mala-  
ga por Diezme  
de Casarabonela  
y dicho Estado de  
Casapalmas y la  
poblacion de esta  
Villa lora situada  
en el Termino  
adistancia hasta  
el Levante de me-  
dia legua llocada

La Tormenta Otra  
dia legua cumplida  
y del Torre Vista quas-  
ta de legua y al Rio  
Cinco y se figura es  
la del marzen. **L**

Responden. —

Marquesa por  
guntar Dixeran que  
en el termino y ju-  
risdiccion de esta  
Villa ay Sierras de  
Regadio unas de  
las se llaman Otras  
de Otras especies  
de Otras pobladas de

Arboles frutales  
Otras de Pan ven  
tras de Secano Otras  
con plantio de Oliva  
res y Otras con plan  
to de Vinas Otras  
con Azebuches y Al  
cornosques Otras In  
cultas que solo vixi  
uen para pasto de  
Ganados y Otras de  
Pedregales que no vixi  
uen para cosa alguna  
y Desproben  
Maquina  
pregunta Diserend

113

5. a

que la Tierra sea  
 que se comprone todo  
 el Termino y Jurisdiccion  
 de esta Villa  
 se reduze a quatro  
 especies como son  
 de Primera Segun-  
 da Tercera y quarta  
 Clase con esta  
 distincion que las  
 se han de sembrar  
 asi se ve como  
 de Regadio la  
 Regular solo a tres  
 que son de Prime-  
 ra Segunda y Tercera

esta quarta solo las  
 entienden por la  
 Anuncia asi por  
 decida como por  
 naturaleza por que  
 la que ocupan plan-  
 tis hee Arboles  
 Olivos y Cacaos  
 Vinas y lamayon  
 parte los frutales  
 solo pueden servir  
 y bixuen para la  
 manutencion de  
 estos por lo que sola-  
 mente los consideran  
 de una propiedad

Citase Respecto a  
 que en todas ellas  
 se hallan Arboles  
 ve todas tres cla-  
 ves que distinguiran  
 los que sean ve  
 Cadavna y Res.

6.<sup>a</sup> / son en  
 Ma vera me  
 guntaron Dixeran  
 que en las tierras  
 ve el Termino ay  
 plantados Figueras  
 Sixela Albarcoques  
 Durasnos Cereos  
 Granados Naranjos



Simón Membrillo

13 B

Cervos Rogale

Rispezo Perale

Azofayto Manza

no Olivo Morales

Almendros Guindos

Taxas Enzinas

Juegizos Mearca

ques Almenizos

Algarrobos Taxas

y Vinas y Respon

den.

7a

Esta Septima

pregunta Dize con

que por lo que haze

alos Arboles frutales  
y Olivares la  
mayor parte está  
en las Sierras  
de Regadio y los  
Olivares y las Viñas  
en las Sierras de  
Secano aunque así  
en una especie  
como en otra se  
hallan valyricados  
algunos Arboles  
de las metenizas  
especies pero los  
principal se ellos

130

18

Esta es la forma  
que Dejan Expresado y Representado

130

8.a

En la octava  
pregunta Dixerón  
que todo el Habla  
lado que tienen De  
clarado esta plan  
tado con Regla á  
excepcion de las  
Vinas que estan pue  
tas por marca por  
quitar el vino todo  
con produccion natu  
ralmente se la

Sierra en Arrebuchos  
y Después se insieren  
en Olivos luego que  
le comienzan estar en  
cañon por lo que  
notienen Regla y es  
mismo Subre de con  
el Voto de los  
Abiles finales  
que tambien estan  
plantados en ellas  
Lasi en las Lindes  
de las herencias  
como en ellas pro-  
prias. y Responden.

9a

La novena

148

pregunta Dixerón  
que la medida ve  
que va esta villa  
por fanega de Die  
za es ve Doze Te  
lemines que compra  
nen huertos y qua  
renta Cotadales y ca  
da uno ve quatro va  
ras en quadro que  
cembada ve diez  
Ocupa una fanega  
de esta especie  
y para comprar



Fanega de Tierra de

niego sembrarla de

Maiz Necesitan

Tres almudes de Vi-

miente Para cada

fanega de Tierra

sembrarla de Lina-

za Necesitan Dos

fanegas de Simiente

Para cada fanega

de Tierra sembrar-

la de Cañamo Nene-

resitan Veinte y un

Decimios de Simien-

te y Responder —

A la Dezima

15B



pregunta Dizexon  
 que el Territorio y Ju-  
 risdiccion de esta  
 Villa Consiste en diez  
 y nueve mill ochocien-  
 tas y cinquenta faneg-  
 as de Tierra real  
 las quales son de  
 Regadio Doze mil  
 y trescientas de Sem-  
 bradura de trigo  
 y Maiz en la Cam-  
 pina y Cortijos que  
 siembran en ella  
 un año las dichas  
 De Cosechas y luego

Descansan Dos con-  
secutivos de la  
quales sesenta fan-  
egas con de la  
primera Clase Cien-  
to y sesenta de la  
segunda y Dozientas  
de la Tercera las  
quales riegan con  
agua de los Rios  
nombrados Rio gran-  
de Tereya y de el  
nacimiento = de em.  
Ciento y sesenta fan-  
egas situadas en  
las Huertas de esta

163

17

Villa tambien ves  
Regadio ve la  
quales Ciento y 10  
inta produccion dos co-  
sechas encada año  
y de estas Treinta  
son ve la prime-  
ra Clase quarenta  
ve la segunda y  
Cinquenta de la  
Dexera = y las Cin-  
quenta fanegas Res-  
tantes solo producen  
una cosecha encada  
año. que Regulada  
con las clases ante-

reventes con estas  
veinte y cinco resaca  
segunda y veinte y  
cinco resaca de re-  
ra = Noem. quinien-  
tas fanegas de re-  
gado que ocupan  
los Arboles frutales  
que todo Vermeja  
con agua de la na-  
cimiento de esta  
Villa que tiene en  
orden en el sitio  
que llaman de los  
llanos distante de

17 B

18

Esta poblacion un  
quanto se leguaba  
ala que atravesaba  
su Coniente, y sigue  
hasta donde poran-  
se con el Rio que  
llaman Pereyra cuyo  
Curso por si solo  
caxa media legua  
escasa viviendo  
su riesgo en los vi-  
rios y Heredades ex-  
presados de que se ex-  
presaran por el que  
pagan los dueños

de dichas heredad  
des apropiacion de  
la Salina y Repar-  
to que dienen hecho  
al Pórtico de esta  
Villa como dueño  
de la Mayoria  
del agua y que  
gulan de cada  
adicho nacimiento  
diez azadas de  
agua y cada azada  
en la parte de pro-  
cion de agua que  
en jornal eno puede

183

maner para para  
 Regar encada un  
 dia = Dem. Veis  
 mill fanegas de  
 Tierra sembrada  
 ra de trigo de  
 Becano de la  
 parte las quinien-  
 tas de de la pri-  
 mera. Clase Tres  
 mill de la segun-  
 da de mill y quinien-  
 tas de la Terzera =  
 Dem. Quinientas  
 fanegas de sem-  
 bradura para Leuada



Se decimo la  
Cinquenta fanegas  
de Tierra son de  
la primera Clase  
Ciento de la Se-  
gunda y Trezien-  
tas y Cinquenta  
de la Tercera =

Doce y Dozien-  
tas fanegas que  
ocupan el plantio  
de Olivares =

Treze y Trezien-  
tas de Sina =  
Seiscientas fanegas

19 B

Los Montes de  
Albuquerque donos  
problados con Alca-  
noques y Quercos =  
Veismill fanegas  
de Tierra inculta  
que solo sirve para  
cría de Gan-  
nados y Veimill y  
quinientas que ni  
aun pueden servir  
para ese efecto  
por ser Penascos  
que todas compo-  
nen las diez y nueve

mill Ciento y tres

inta fanegas de

Tierra Enque con-

viste, el termino

y jurisdiccion de

esta Villa. y Res-

ponden.

11.a

En la presente

pregunta Di-

gieron que los frutos

que se cosechen en esta

Villa de termino

y jurisdiccion son

Digo Leonardo Mair

Garcia para

D<sup>na</sup> Canario  
 Portavozas fijas  
 de las copias  
 que contienen los  
 folios antecedentes  
 mente dichos  
 Vno Pasa Hijo. H.  
 menora de uera  
 y Responser.

En el estado  
 de suspenso esta  
 Diligencia por ser  
 amochado para  
 continuarse en  
 la misma forma  
 acuo sin por dicho

Señor Conde de  
Vete a cargo la  
asistencia y todos  
dixeron que lo  
Cassa aqui dicho  
y Declarado es la  
verdad a cargo del  
juramento que he  
hecho segun la  
practica de Intelligen-  
cia y Comovimiento  
firmaron lo que  
dixeron y por el  
quero en Testigo  
que con sea heado.

21 B

El dicho Señor Do  
 nierte ve Cinguan-  
 ta y ocho años  
 el Referido Aguas-  
 zil mayón sea qua-  
 renta y Cinco Don  
 Lorenzo de Godoy sea  
 quarenta y tres  
 Cristoval Gavia  
 Carmona sea qua-  
 renta y seis Blas  
 Gonzalez sea Cinc-  
 quenta y dos Martin  
 Rafarros sea treinta  
 y quatro Joseph  
 Martin Moneste

De Cinquenta y tres  
Don. Alonso de  
Villalobos ve quarenta  
y tres Don Jose  
pho Guierrez Loui  
quinto ve quarenta  
y tres Francisco Ga  
llardo de Luna ve  
Cinquenta y Cinco  
Marcos de Barria  
ve Cinquenta y  
Cinco Diego Guerne  
ro ve sesenta y  
Ocho Juan Ruiz  
Cabrera ve sesenta  
y quatro Francisco

22B



Martin Bermudez  
 de sesenta y cin-  
 co Joseph Sanchez  
 de sesenta y tres  
 Sabador de Mung  
 gos de Cinquenta  
 Francisco Caraban-  
 tes de Cinquenta  
 Christina Laz-  
 que de sesenta  
~~de sesenta y tres~~  
 Maria de sesen-  
 ta y tres Joseph  
 Bertramo de sesen-  
 ta y tres Juan de

Santiago ve quarenta  
 ta y no ~~man de~~  
 Alcantara ve veber  
 ta y no. y Lucas  
 Caniquen ve quad  
 renta firmo lo sumer  
 zes de lo el cocinar  
 no de lo que Dox fe  
 Dueniada. (Sera)  
 no = Santiago Villa  
 Tobo = Galvan ~~on~~  
 an Bertrudex. Do  
 Lorenzo Gony. Linco  
 Cristoval Gaxial  
 Camara. Joseph

Torquillo = Joseph.  
 Martin Monestel.  
 Francisco Martinez  
 Rosas = Francisco  
 de la Pena. L.  
 Oña = Marcos Gra-  
 zia Cañón de  
 Barría = Francisco  
 Gallardo de Luna  
 Francisco Martín  
 Belmudes = Don  
 tigo Don Agustín  
 Matamoros y Ben-  
 no = Joseph. Mor-  
 so Jorale. Escrivá-  
 no. —————

En esta Villa  
de Coim en once  
dias del mes de  
Agosto de mill e ses-  
cientos cinquenta y  
dos años continuaron  
en el exhamen  
de las Respuestas  
Generales presentadas  
en las Casas  
de la prada de  
dicho Senor Conde  
don Donn Monifa-  
de Villalobos y The-  
niente y de ma y  
personas que constan

213

ve la Diligencia  
 antecedente y así  
 juratos Vaso del Ju-  
 ramento que tienen  
 hecho á que si es  
 necesario lo vuelven  
 a decir de nuevo  
 y hazer en forma  
 y continuo el exho-  
 en pro. Orden de  
 las preguntas de l  
 Interrogatorio en  
 la forma siguiente

12<sup>a</sup>

La Duodécima  
 pregunta Dixerón  
 que una fanega

de Tierra de Se-  
cano sembrada de

25B

Trigo con una Oxi-  
daria Cultural Re-

gulado por un quin-  
quenio siendo de

la primera Clase

mucho producido de

dicha especie visto

fanegas de la se-

gunda Cinco y de

la tercera Tres = Ca-

da fanega de Tierra

de Regadio separa-

da de la que ay

en las Huertas

Sembrada de Trigo  
 en consideracion que  
 las de esta Clase  
 en el mismo año que  
 se siembran de  
 Trigo sean sembra-  
 do ya de Maiz y des-  
 pués descansan dos  
 años consecutivos  
 Sembrada de Trigo  
 de la primera  
 Clase produce seis  
 fanegas de la  
 misma especie  
 Cinco de la segun-  
 da quatro de la



Genzera y Casafá  
nega de Vienna

26B

de las dichas ven-  
trada de Maiz pro-

duce de la prime-  
ra Clase quarenta

y dos arrobas de la  
segunda veinte y

quatro de la Ter-  
cera veinte = Ca-

da fanega de Vien-  
na sembrada de

Garbanos el que no

tiene separacion de

Clases por ser muy

poco lo que se siembra

En el término de  
 Cocogee siempre  
 la medida de Tierra  
 produce fanega y  
 quaxilla de dicha  
 especie = una  
 fanega de Tierra  
 sembrada de lavas  
 produce seis fanegas  
 de dicha especie =  
 una fanega  
 de Tierra sembrada  
 de Linas  
 produce unova y  
 media de Lino =  
 Cada fanega de

Sierra de las Yucas  
de la Península y más  
de la primera  
Clase seis fanegas  
de la segunda  
Cinco de la Ter-  
cera quatro = de en-  
quanto a las Sierras  
de P. egadio que se  
hallasen en las  
Huentas que tienen  
expresado producen  
de cosechas en cada  
un año lotas de en-  
tender de las

27 B

Canas de Maiz de  
 Pasa de este Cole:  
 y Canas de Maiz de  
 Diez y media  
 de Canas de Maiz  
 ze en Canas de Maiz  
 de la primera Clase  
 se vende y una arro-  
 va de las de la Ve-  
 gunda diez y seis  
 las de la Tercera  
 diez y media = Ven-  
 brada de Maiz de  
 la primera Clase  
 produce cinco arro-  
 vas

De la segunda  
Reserva y de la  
Tercera de la  
Quarta de la  
de Coles de reparar  
te en heras = den  
cada fanega de  
Tierra de hazer  
Ciento y ochenta  
que regular produ-  
ze cada heras una  
arrova de dha  
y  
Carpes de azimie  
ms en las Tierras  
de Negado que

28 B

~~Antes de las~~ 21  
 tas. Si enen expre-  
 vado ay de una B  
 cosecha todo  
 los años esta lo es  
 o sea Maiz o sea  
 Patata o sea Maiz  
 in produce sea la  
 primera sesenta  
 arrovas sea la se-  
 gunda quarenta  
 sea la Tercera  
 Quinta y Cinco para  
 ra siembra sea  
 Patata o sea Maiz

En Aeras en el  
mismo numero que  
dejan expresado  
y cada hera en B  
Bata produce en  
quanto se arrova  
y en quanto a las  
Segumbres hospitali-  
zas de las Huertas  
mediante aque en  
este termino ay Tie-  
rras destinadas solo  
para este efecto y  
sitan solamente los  
proprios queños de

29B



20  
Las Huertas Sepa-  
ran alguna corta  
parte de Sierra  
re las que llevan  
Expresado por un  
zon de Cochabamba  
en las que siem-  
bran todo genero  
de hortaliza aque-  
lla que consideran  
necesitar para el  
consumo de sus  
Casas y familias  
y si me conocen sobran-  
tes lo suelen vender

por Cuyo motivo se  
paradamente no con-  
sideran estas es-  
pecies Canidad ni  
precio fijo por  
embetido en lo que  
lleuan Considerado  
dembrarse annual-  
mente en las Se-  
gumbres y Bimien-  
tes referidas como  
son Maiz Cañamo  
y Coles en que pro-  
ceden muy contra la  
diferencia en el

30B

21

Labon se lo no alo-  
oro me le congre-  
ran ni regulan con  
separacion de in-  
vidual. y Respon-  
den.

---

13a / La Dezima  
Dezima pregunta  
Dixeron que Res-  
pecto aque Com-  
Dienen Capresado  
los Haboles estan  
plantados sin Orden  
Regla ni metodo  
no pueden regularlo

de un fango no  
por fango no  
obradas como  
bien los dias  
los Aboles dienen  
don distinciones los  
unos por el fruto de  
la especie que he  
chan y los otros  
hallarse Comparar  
dos que por como  
no no producen ni  
se les puede consi-  
derar fruto alguno  
En su Calidad vino  
solo el de la Tarea

31B

181

aquien ~~bien~~ ~~pa-~~  
~~ra~~ ~~dilatador~~ 2  
 fecundidad ~~de~~ solo  
 pueden tener  
 et aprovecharian  
 ta sea la madera  
 para el fuego por  
 quedar inutilita  
 da para otro efec-  
 to alguno y de to-  
 das las especies  
 de fustes de los que  
 se componen la  
 Huerta de esta  
 Villa que por su

Orden de Copias  
van los derechos  
a tres clases y sus  
productos es a saber  
Una Figuera de la  
primera Calidad Re-  
gulan pascarse en  
cada un año tres  
arrobas de Higos  
pasados porque sola-  
mente ~~se~~ esta man-  
nera de Benefi-  
cian en esta Villa  
~~la~~ la segunda  
Calidad Dos arrobas  
y de la Tercera

32B

19 = 19 Censo 1785

la primera Clase

produce cinco arro-  
vas de enfuera

y de la segunda

Tres de la

Tercera una = 19

Albarcoque de pri-

mera Clase produ-

ze seis arrovas en

cada un año regular-

do uno con otro de

segunda quatro de

Tercera Dos = 19

Quarta de primera



Clase produce una  
año de bixua

las de segunda  
media año de

tercera en quatro  
de año = In Du  
rasno de primera

Clase produce una  
año de segun  
da media de ter

tera en quatro de  
año = In Gran  
do de primera

Clase produce  
Cien Granada

~~De~~ Segunda Cinc  
~~quenta~~ y de Jex  
~~zera~~ Niente y Cinco =  
 In total de la  
 primera Clase  
 Tres años de  
 Segunda Doz y de  
 Venzera una = In  
 Total de prime-  
 ra Clase produce  
 Cinco millares y  
 de la segunda  
 Tres y de la Jex-  
 zera uno = Cada  
 Manzano de

primera Clase produce  
duze media arrova

34 B

de la segunda

quarto de arrova

de la tercera

media = 1/2 Medya

trillo de primera

Clase produce diez

membillos de se-

gunda Cinquenta

de la tercera

venia y cinco = 1/2

sexta de primera

Clase produce tres

quarto de arrova

Lee Segunda mer  
= dia axova y lee

Dezera en Quarto  
lee axova = Cada

Respo lee la  
primera Clase pro-  
dure media axova

lee la Segunda en  
quarto lee axova  
y lee la Dezera  
medio quarto = Vn.

Azofayfo lee la  
primera Clase pro-  
dure vna axova

lee la Segunda media

Y de la Ferrera

en quarto de arrova =

35 B

en Quinto de arrova

primera Clase pro-

duce media arrova

de la segunda en

quarto de arrova

Y de la Ferrera

medio quarto = Un

Simon de la pri-

mera Clase produ-

ze cien Simones

de la segunda de-

venta Simones y de

de la Ferrera Cinquenta

In Territorio Oaxaca  
 nario de primera  
 = Clase produce un  
 millar de segun-  
 da seiscientas de  
 Jerezera quatrocientas  
 de Territorio  
 chicos de primera  
 Clase produce tre-  
 cientas naranjas  
 de segunda dozien-  
 tas de Jerezera cien-  
 to = Cada Almen-  
 do de primera  
 Clase produce un  
 almud de la

Segunda Dos quat-  
tillos y de la Tex-

36B

tera Dos quaxillos =

Cada Moral Lee

primera diez años

Lee Oja Lee Segunda

Seis Lee Texera

quatro Supresio a

mea la arnova =

Vna Tanna armar

oa Lee primera

Clase produce en

cada año doce arno-

vas Lee Has Lee

Segunda Ocho y Lee

Texera quatro que



Se entiende las que  
~~están~~ sobre hoxco-  
 nes Puertes o pila-  
 res y Cada Tama-  
 lle las que bello-  
 nean ~~Empasadas~~  
 que son las que  
 seditaran y mantie-  
 nen sobre todo ge-  
 nexo Lee Habole  
 y Vin podar adife-  
 renzia Lee las an-  
 teredentes que llevan  
 esta Labor las Em-  
 parradas En Roza-  
 les y Almezuno

Lee la primera  
Clase seis años  
Lee Vnas Encada  
un año y lee la  
segunda quarta y  
lee la Tercera

37 B

Tres = Las Compañías  
en Olivos

y Cereos en las  
Lee primera Clase

Cinco años Lee

Vnas Lee la segun-

da quarta y lee la

Tercera Tres = Las

que están Compañías

En Figueras y M-  
 barcoques de la pri-  
 mera Clase quatro  
 años de ~~ve~~ ~~ve~~  
 de la segunda Tres  
 y de la Tercera  
 Dos = En Granados  
 Vieuelos Membrillos  
 Cauces o Mimbres  
 y Termas generas de  
 Abolado de capi-  
 mera Clase Dos años  
 de ~~ve~~ ~~ve~~ de la  
 segunda Añova  
 media de la Tercera  
 ra media Añova = ~~ve~~

Las Lepas Tomas  
que se crian en las  
Huentas Omanenes  
de los Bancales que  
ni se aman ni se  
Compana y se fuso  
se Beneficia en Por  
sa Regutan por el Cam  
bien encada un año  
alibra de vbas por  
Cada una = Cada Oli  
vo de la primera  
Clase produce en  
Oveytuna encada un  
año Regutado por un  
Quingientos seis almudes

38 B

~~De la segunda~~  
~~quarta y de la Ter-~~  
~~cera = Cada fa-~~  
~~negra de azeite una~~  
~~pro duze en azeite~~  
~~media arrova = Ca-~~  
~~da Obrada de Vima~~  
~~que se compoñe =~~  
~~mili Lepas que este~~  
~~es el numero de~~  
~~regularse las Obradas~~  
~~En esta especie ocu-~~  
~~pa segun el maximo~~  
~~Regular de siete~~  
~~Por Ocho Leberminos~~

de Juan Pedro  
 de en Sta. Vezente  
 de novena la sala  
 primera Obase y ee  
 la segunda Treinta  
 novena y ee la  
 Tercera quinze anno  
 va = y ee de pizara  
 para Año venese-  
 bita para cada anno  
 va lee monto Tres anno  
 val lee 1/2 y ee de  
 hechara para para  
 venesita para ca-  
 da novena veida

quatro he *Staba*  
 e quando a fuz  
 he *Beilota* prolo  
 que haze atal qual  
*Enzina* *Calpicada*  
 que ay en las hazien  
 das estas mole consi  
 deran finto meñan  
 se ayne las proas  
*Beilota* que hechan  
 velas cozen vin que  
 mechamiento de sus  
*Buenos* y *Coloni* en  
 los Montes donde  
*Pastan* y se ceta  
*Ganado* se *Lexda*  
 que distinguen en esta



forma en el Mon-  
te de Albuquerria  
proprio de esta  
Villa puede Mont-  
añear un año Ire-  
inta Texdos de  
Ora = Otro proprio  
de la Capellania  
que poseia Don  
Juan Lopez Trevi-  
texo vecino que fue  
de esta Villa ya  
defunto. En el qual  
puede Montañear  
se Don Texdos = Otro  
proprio de Don  
Diego Albarcan

40 B

de la Capellanía  
 que posee como  
 Beneficiado de  
 esta Villa en el  
 que puede Monta-  
 nearse otros Dos  
 Texdos = Otro pro-  
 pío de la Cape-  
 llanía que posee  
 con salidas de  
 vales en que puede  
 Montanearse seis  
 Texdos = Otro pro-  
 pío de Don  
 Francisco Lorenzo  
 de Seyba Cura

Picario de la B.  
Parroquial de  
esta Villa en que  
puede Montañear  
ve con Texdor = Otro  
de Matheo Sime-  
nes Monroxo en  
que puede Monta-  
ñearse un Texdor =  
Otro que llaman B.  
la Doña de Don  
Fernando proprio  
del vínculo que  
posee Don Antonio  
de la Cueva de Al-  
cayde del Castillo

413

ve la Fron. Gua-  
 la. En que queda  
 Abastancarse Veis  
 Texdos = Otro Mon-  
 te propia ve el  
 Conde ve Gua-  
 xo el qual habita  
 de es la division  
 ve las jurisdiccio-  
 nes ve forma que  
 parte ve el esta  
 en esta y lo demas  
 en el Texmin. O  
 ve la dicha Pi-  
 lla ve Guano Len  
 la parte que corre-

fuende a la fues  
dicion de esta  
Villa pueden Mon  
tanease Caron  
Lerdos = Otro que  
se compraron de  
procuras Ornenos  
de Cien frias  
de Cruzina que  
son parte de el  
Monte que proce  
Don fernando  
Dello vezino de  
Mataga como po  
sedor de el vinculo  
de Don Agustin

42B

La Torre que se  
 demora en el dicho  
 Monte esta en el  
 referido Texmi-  
 no de la Villa  
 de Guano y en la  
 que corresponde  
 a el de esta pue-  
 blo de Montañearse  
 en Texdor = Otro  
 propio del Con-  
 vento de Reli-  
 giosos Trinitarios  
 Calzados de esta  
 Villa que llaman

El apedado de  
Maestro en el que  
pueden Montarse  
año quince. Tex-  
do Ocho propio  
de Doña Ines  
Bereña vecina  
de esta Villa en  
que puede Montar-  
se un Texdo  
Ocho de Don Jo-  
seph de Aguera  
vecino de esta Villa  
en que puede Mon-  
tarse Ocho Texdo

438



~~Don~~ ~~de~~ ~~Dona~~  
 Maria Villalba  
 vezina de esta  
 Villa en que fue  
 de Montañese  
 do Texido = Ocho  
 de la Capella-  
 ria de Don Ber-  
 nardo de Arán-  
 za Clerigo Presvi-  
 tero felipense de  
 la Ciudad de Gra-  
 nada en que fue  
 de Montañese  
 do Texido = Ocho

Diapiteo de  
Salvador Martín  
Bermúdez Crique  
piede Montañe  
ve de Texdor = Otto  
de la Capellan  
ria que posee Don  
Juan de Jovnes  
Presvitero vezino  
de esta Villa en  
que piede Mon  
tanearse Ire  
Texdor = Otto nel  
Vinculo que posee  
Don Carlos

44 B

Quintanque, ves  
 zimo de Malaga  
 Enrique pue de Mont  
 tanearse quatro  
 Lerdo = Otio ves  
 Vinilo: que pue  
 Dea Francisca  
 Pan y Agua ve  
 zimo de Malaga  
 Enrique pue de Mon  
 tanearse un Ler  
 do = Otio de los  
 herederos de Die  
 go Bernal en  
 que pue de Montanearse

uns Tendas

de Don Phelipe

Montexo vezino

de Malaga En

que pua de Mont

tanearse un Tex

do = Otto Telos

heredexon ne

Don Francisco

Ballenato Enque

puade Montanear

de Tres Tendas =

Otro de Don

Joseph Berana

del Rio vezino

45 B

En esta Villa en 1541

que puede

nearse Tres Leñ

do = Otto de Chris

total de Masa

En que puede Monta

nearse un Lex

do = Otto de Don

Alonso Gonzalez

Arazona vezino

de Mozayna en

que puede Monta

nearse quatro

Leños. = y Pes

ponen. Quin

14a ~~50~~ ~~100~~ ~~150~~ ~~200~~ ~~250~~ ~~300~~ ~~350~~ ~~400~~ ~~450~~ ~~500~~ ~~550~~ ~~600~~ ~~650~~ ~~700~~ ~~750~~ ~~800~~ ~~850~~ ~~900~~ ~~950~~ ~~1000~~ ~~1050~~ ~~1100~~ ~~1150~~ ~~1200~~ ~~1250~~ ~~1300~~ ~~1350~~ ~~1400~~ ~~1450~~ ~~1500~~ ~~1550~~ ~~1600~~ ~~1650~~ ~~1700~~ ~~1750~~ ~~1800~~ ~~1850~~ ~~1900~~ ~~1950~~ ~~2000~~ ~~2050~~ ~~2100~~ ~~2150~~ ~~2200~~ ~~2250~~ ~~2300~~ ~~2350~~ ~~2400~~ ~~2450~~ ~~2500~~ ~~2550~~ ~~2600~~ ~~2650~~ ~~2700~~ ~~2750~~ ~~2800~~ ~~2850~~ ~~2900~~ ~~2950~~ ~~3000~~ ~~3050~~ ~~3100~~ ~~3150~~ ~~3200~~ ~~3250~~ ~~3300~~ ~~3350~~ ~~3400~~ ~~3450~~ ~~3500~~ ~~3550~~ ~~3600~~ ~~3650~~ ~~3700~~ ~~3750~~ ~~3800~~ ~~3850~~ ~~3900~~ ~~3950~~ ~~4000~~ ~~4050~~ ~~4100~~ ~~4150~~ ~~4200~~ ~~4250~~ ~~4300~~ ~~4350~~ ~~4400~~ ~~4450~~ ~~4500~~ ~~4550~~ ~~4600~~ ~~4650~~ ~~4700~~ ~~4750~~ ~~4800~~ ~~4850~~ ~~4900~~ ~~4950~~ ~~5000~~ ~~5050~~ ~~5100~~ ~~5150~~ ~~5200~~ ~~5250~~ ~~5300~~ ~~5350~~ ~~5400~~ ~~5450~~ ~~5500~~ ~~5550~~ ~~5600~~ ~~5650~~ ~~5700~~ ~~5750~~ ~~5800~~ ~~5850~~ ~~5900~~ ~~5950~~ ~~6000~~ ~~6050~~ ~~6100~~ ~~6150~~ ~~6200~~ ~~6250~~ ~~6300~~ ~~6350~~ ~~6400~~ ~~6450~~ ~~6500~~ ~~6550~~ ~~6600~~ ~~6650~~ ~~6700~~ ~~6750~~ ~~6800~~ ~~6850~~ ~~6900~~ ~~6950~~ ~~7000~~ ~~7050~~ ~~7100~~ ~~7150~~ ~~7200~~ ~~7250~~ ~~7300~~ ~~7350~~ ~~7400~~ ~~7450~~ ~~7500~~ ~~7550~~ ~~7600~~ ~~7650~~ ~~7700~~ ~~7750~~ ~~7800~~ ~~7850~~ ~~7900~~ ~~7950~~ ~~8000~~ ~~8050~~ ~~8100~~ ~~8150~~ ~~8200~~ ~~8250~~ ~~8300~~ ~~8350~~ ~~8400~~ ~~8450~~ ~~8500~~ ~~8550~~ ~~8600~~ ~~8650~~ ~~8700~~ ~~8750~~ ~~8800~~ ~~8850~~ ~~8900~~ ~~8950~~ ~~9000~~ ~~9050~~ ~~9100~~ ~~9150~~ ~~9200~~ ~~9250~~ ~~9300~~ ~~9350~~ ~~9400~~ ~~9450~~ ~~9500~~ ~~9550~~ ~~9600~~ ~~9650~~ ~~9700~~ ~~9750~~ ~~9800~~ ~~9850~~ ~~9900~~ ~~9950~~ ~~10000~~

una quinta pregunta  
dixeron que el  
dato que por un  
quinquenio se equi-  
valentemente tiene  
encada un año  
una fanega de  
trigo con veinte  
por reales vellon  
la de Levada  
Ocho la de Gar-  
vanos Colmada  
Veinte y quatro la  
de Lova y Jan-  
ben Colmada

De veinte reales, las  
Lee Manz. Cadorna  
arrova dos reales.  
la arrova Lee Ca-  
namo veinte rea-  
les la Lee Lindo  
veinte y cinco  
reales y no se con-  
sidera precio al-  
guno ala Linaza  
y Canamo en se-  
milla por Cogerse  
Estos dos frutos  
inmaduros y vin-  
tiñosos producen



semillas que se  
acaban se fuera  
para para su  
siembra en el tiem-  
po correspondien-  
te. Cada año  
se cose un real-  
la año se Ba-  
tata dos reales =  
Cada año  
se hizo pasado  
dos reales y me-  
dio cada ma. =  
Cada año se  
Cerezas dos reales =

47B

Cada arrova Lee  
 Albarcoques seis  
 quartos Cada arro-  
 va Lee Dixue las  
 seis quartos Cada  
 arrova Lee Puras  
 no un Real ca-  
 da Ciento Lee Gra-  
 nadas dos reales  
 Cada arrova Lee  
 Peras dos reales  
 Cada millar Lee  
 Pueres tres real-  
 les Cada arrova  
 Lee Manzana

un real cada  
cien Membillos  
un Real cada  
arrova Lee Dexas  
un Real cada  
arrova Lee Rispe  
ras un real ca  
da arrova Lee Azo  
fayfas dos reales  
cada arrova Lee  
Quindas Tres rea  
les Cada Ciento  
Lee Simones dos  
reales cada  
Ciento Lee Karanfas

48B

aguas ~~en reales~~  
Cada Ciento ~~de~~  
~~Maravillas~~ Chi-  
nas. Tres reales.  
Cada fanega ~~de~~  
Almendras veinte  
reales cada año.  
va ~~de~~ ~~las~~ para  
Boscos o colgas  
que se entienden  
las ~~de~~ las Taxas  
asi axmadas como  
las ~~de~~ los Arboles  
y Tepas para  
a diez quarto y me-  
dio cada año

Lee ~~cocepto~~ ad que  
 xreales Cada anno  
 va Lee ~~fino~~ pro  
 ver lo que da a qui  
 la Coecha Lee In-  
 ferior Calidad apre-  
 zio Lee ~~finco~~  
 xreales Cada ma  
 anno Lee para  
 Lee sol a seis  
 xreales y la Lee  
 Legia aqua  
 xreales, Cada  
 Texdo Lee Montar  
 nera de la Lee ~~utilidad~~  
~~...~~

del Duero Lee  
Monte Veinte y Cin-  
co reales. y de  
ponen.

15a

A la Decima  
quinta pregunta  
Dixeron que todo  
los derechos que se  
hallan impuestos  
sobre las Diezmas  
Lee Termino  
son unicamente  
los Diezmos Terci-  
os y Boto Lee  
Santiago que los

Dióznos paxene-

zén las Texias

50B

Reater á Burlla-

gestad el Rey

nuestro Venor accep-

tion alas que pro-

ouzen. El praxido

y vitio que llaman

de Saldeperales

y Texypla que es-

tas Corresponden

ael Combento de

Religiosas Hous-

tinat Perobera

de la Ciudad de



Lee Antiguera  
 y Lee las que corres-  
 ponden á Bullages-  
 tad con Tambien  
 Interesados en  
 virtud de Dona-  
 ciones Reales  
 el Real Hospi-  
 tal de Curacion  
 de Enfermos de  
 esta Villa y lo de  
 dichos Diezmos  
 a la Mesa Capi-  
 tular de la san-  
 ta Iglesia Cather-  
 dral de la Ciudad.

de Malaga ent  
donde se han con  
Reparos se sub  
destino y pertenencia  
ria como con Dig  
nidad Episcopal  
Canonias Prebendas  
Beneficiados de es  
ta Villa fabricas y  
otros interesados  
y la Primitia co  
responde a los Cu  
ras de la Paro  
quia de san Juan  
de esta Villa  
quien por su parte se

513

Cada Peñafarico  
 o Labrason do me-  
 dias fanegas una  
 ve Digo y otra  
 de Levada siempre  
 que su Tajar  
 de cada especie  
 de las dichas lle-  
 ga a cinco fanegas  
 pero noteniendo  
 de dichas especies  
 o de alguna de ellas  
 y el Labrason he-  
 niendo de otras  
 Semillas para

Completar las  
pagas de ellas  
de forma que siem-  
pre pexine dos  
medias fanegas  
de Grano = del  
Poto de Santiago  
se paga del Admi-  
nistrador de dicha  
Renta que oy Lo-  
es Don Tazinto de  
Leon y Toledo ve-  
zino de Malaga  
que pexine media  
fanega de trigo

S2 B

por Cada Junta  
 que tiene el Labo-  
 rador y aunque  
 no la tenga vien-  
 pre que se Eviden-  
 zie que qualquiera  
 vecino o forastero  
 aya sembrado Tur-  
 jar. y Respondeen.

En cuyo estado  
 quedo esta Diligen-  
 zia mediante ser  
 anochezido para  
 Continuarlo en  
 el dia de mañana.

acuso fin dicho

Benito Comensador

53B

Encargo asistiesen  
desde las siete

y todos los Conthe-

nidos Dixerón que

loque se fan dicho

y Declarado has-

ta aqui es la ver-

dad acargo lee el

furaimento que

Diener hecho y

que son de la

hecho que tienen

Declarado firmaron

Cosque Superior  
 Por el que  
 un Destigo fimo-  
 to Simerzed Lee  
 que Doufee = Lizen-  
 xiado Verrano. = Bo-  
 nifacio Villalobos. =  
 Balbador Maxim  
 Bermudez. = Don  
 Lorenzo Gooy Dinc  
 co = Christoval Gar-  
 cia De Cañona =  
 Joseph. Martin Mo-  
 nestel = Joseph. Lo-  
 xiguillo = Francisco  
 Martinez Profa =



Francisco de la D

Pena y Oña = Mar

cos Garcia Camo-

na de Oña =

Francisco Gallardo

de Luna = Francis-

co Maxim Bezmur

dez = Festigo: Don

Austín Matamoros

y Bezmur = Joseph

Honro Donalbas es-

cumano. —————

En la Villa de

San Juan en Doce

días de los meses de

Agosto de mill

54 B

55

Seiscientos Cincuenta  
ta por años Con-  
tinuando el Exa-  
men de las Res-  
puestas Generales  
parecieron en las  
Casas de Sumen-  
se dicho señor  
Comensador Juan  
Subdelegado, el Ten-  
niente, Regidores,  
y Apertor, y demas  
personas que Cons-  
tara de la Dili-  
genzia que antede-  
ce de el dia de ayer  
y asi junto va / O

del juramento  
que Diener hecho  
y en caso rezada  
no fueren a hacer  
de nuevo a cargo  
de el prometieron  
ver la verdad y sigue  
en esta forma. —

55 B

16a

Ala Dezima  
centa pregunta  
dixeron que los  
Diezmos de Granos  
se Administran y re-  
cogen por los du-  
ros de Cruzada  
forma regular por

El Rezinto. Lee la  
 jurisdiccion de esta  
 Villa produce en  
 Orizo mill fanegas  
 en cada un año  
 y en Zeuada Cien  
 to y cinquenta fa-  
 negas, y en Maiz  
 Dos mill arrovas  
 Todo Regularo por  
 un quinquenio pro-  
 vencialmente y los  
 demas Diezmos. Lee  
 todas las Especies  
 menores con la  
 misma Regularion



fanegas de Maiz

de granado y Colo-  
rado que ~~para~~

Cada fanega vez

necesitan seis arro-

vas. y Responcien-

17a) Ha Dezima

Septima pregun-

ta Dixeron que

en la poblacion

de esta Villa ay

quinze Molinos

haxieron que mue-

len con agua de

Reasimiento y Rio

de la Villa, y fuera

Lee esta y adistam-  
 zia Lee un quaxto  
 Lee la qual laxejo  
 Otros quaxto que  
 muelen con agua  
 del Rio Tereyra  
 que del presente do-  
 son ellos se hallan  
 Corrientes y Con-  
 sus peltrechos Co-  
 rrespondientes L  
 Otro que esta en  
 la hacienda que lla-  
 man Lee San  
 Roman propia  
 Lee los Padres



Quintanar Lee  
 Esta Villa arruinada  
 do y vino Lee  
 los quales el prime-  
 ro Lee los oves  
 dicha Poblacion  
 llamado el Molino  
 nuevo que esta  
 en la Calle Lee  
 Alvarzin Compues-  
 to Lee Dos piedras  
 oparadas proprio  
 Lee Don Bartho-  
 lome Jimenes Lee  
 Menoza Trevitex

58B

vezino de esta  
Villa que se tiene  
~~anexo~~ el precio  
de Cien Ducados  
vellon cada año a  
Joseph de Flores  
y este por su in-  
justicia le conside-  
ran de utilidad  
ademas de la  
renta de Ciento  
y Cincuenta Du-  
cados cada un  
año, Otro de Doña  
Juana Theresa Car-  
bajal que nombran

Real Cañaveral  
 en el que tienen  
 parte los herederos  
 de Don Agustín  
 de Salas vecinos  
 de Malagata y la  
 Cofradía de las  
 Benéficas Animas  
 de esta Villa el  
 qual tiene en  
 arrendamiento

Miguel San Mar-  
 tin quien paga  
 en cada un año tre-  
 inta Ducados y me-  
 dia fanega de trigo

Cada semana  
ya este le comen-  
zan por lo indus-  
trial de Utilidad

59 B

Doncienos Duca-  
on = Otro nombra-  
do Molino de la  
Tarea propio de  
la Capellanía  
que posee Don  
Francisco Maximo-  
lejo Cura propio  
de la Villa de  
Guano Tambien  
de Dos paradas

Como los ~~anteces~~  
dentes el que tie-  
ne en Arrendamien-  
to Roque Laxco  
quien paga en  
cada un año Tre-  
inta y quatro Du-  
cados y media fa-  
nega de trigo  
Cada semana,  
y por su industria  
le consideraran deste  
Ciento y Ochenta  
Ducados = Otro nom-  
brado Molino de  
la plaza alta

60 B

Te una parada  
que es propio  
te la Capella-  
ria que goza Doña  
Rosa te el Rio  
y Campo vezina  
te esta Villa el  
que tiene en arren-  
damiento Juan te  
Santiago quien  
paga en cada un  
año diez y nueve  
ducados y media  
fanega de trigo  
cada semana

61

Y por su industria  
le consideran a es-  
te Arrendador  
de Utilidad Ciento  
y Cinquenta Du-  
cados = Otro en la  
Calle de los Me-  
vones de Dos pa-  
radas propio  
del Convento  
de Religiosos Tri-  
nitarios calzados  
de esta Villa el  
que tiene en arren-  
damiento Miguel

Taxco quien pa-  
ga Creada un  
año Veinte y ocho  
fanegas de Tri-  
go y le consideran  
de utilidad por su  
Industria ademas  
de la Renta

61 B

Ciento y Cinquenta  
Ducados por quanto  
aunque tiene dos  
piedras no puede ir  
sino es de una a cau-  
sa de no tener agua  
Competente para el  
no de ambas = Ocho



que esta en la parte  
 zuela de Luna  
 proprio de Diego  
 Santiago y Anna  
 de Escobar su her-  
 mana el que mane-  
 ja por si el dicho  
 Diego de Santiago  
 quien paga a la  
 dicha su hermana  
 una quantilla de  
 trigo todas las  
 semanas y ademas  
 se le considera de  
 villos doientos  
 Ducados en que se

62 B

En la fin de la Renta  
ta y es la renta  
parada = Otro Molino  
que esta en la  
Calle de Cañon y  
Molinos llamado el  
de la Gangaxilla  
que es propio de  
Don Juan Garrido  
Trinitero vecino de  
la Pizarra de  
don Taradas el que  
tiene en arrenda-  
miento Joseph Ber-  
deno y paga por el  
Ciento y Cincuenta

Ducados Encada año  
 aelque por el  
 Industrial sea el  
 sea considera sea  
 Villada Ciento y Cin-  
 quenta Ducados y  
 loque paga solo  
 sea arrendamiento  
 son setenta y nueve  
 Ducados = Otro Mo-  
 lino que está en  
 la Puerta sea la  
 Villa que nombran  
 sea el Regal sea  
 propio sea Don  
 Salvador Martín

Permutar Lee Dos  
piedras que tiene  
en arrendamiento  
Francisco Moxe  
empresario Lee Ochenta  
y Ducados Lave-  
mas se le considera  
Lee Veintidós por lo  
Industrial Ciento  
y Veintena Ducados  
encada año = Oro  
en el dicho sitio  
y Lee el propio due-  
ño Lee Dos paradas  
monstrado el ve los  
Cinco de los

63B

Casas que tienen  
 en Arrendamiento  
 Andres Gonzalez  
 Piel el meson Em-  
 presio de ochenta  
 Ducados Encada  
 año y ademas vele  
 Considera ve ve-  
 lioas por lo Anus-  
 trial Ciento y ve-  
 tenta Ducados en  
 =Cada año= Otro del  
 proprio Dueno en  
 la propia Calle de  
 una parada llamado

En ve la Cuesta

del frayle que tie-  
ne en arrendamien-

to la viuda de

Andres Gonzalez Pi-

tel Comprozio Lee

Cinquenta y seis

Ducados y ademas

le consideran Lee

Veintidos del arren-

dadoz Ciento y Vein-

te Ducados Cada año =

Otro que esta siguien-

do la Calle Lee dos

paradas llamadas

64 B

El Real Alamo  
 proprio del Padre  
 nato. Don Miguel de  
 Arizala de Torres  
 acargo de Don Fran-  
 cisco Lorenzo de  
 Leyba el qual tiene  
 en arrendamiento  
 Joseph Mendez en  
 precio de diez y  
 nueve reales y me-  
 die todas las ve-  
 manas y ademas  
 le consideran de  
 utilidad del arrenda-  
 dor en cada año Ciento

ochenta Ducados.

Otro Siguiendo el

Camino, o Riuera

que llaman Molina

de la fuente y es

de dos paradas

y es propio de Se-

bastian y Maquín

de los Reyes Hermanos

no vecinos de esta

Villa tiene en arren-

damiento Fernando

Morales. Empre-

zio de Cien Ducados

por cada un año

y además le consideran

65B



de Utilidad de la am-  
 radon, Ciento y Cin-  
 quenta Ducados = Ocho  
 Siguiendo la misma  
 Riuera de los para-  
 das que llaman Lee  
 las Cruzes propia  
 de Joseph Vexano  
 Amayon que Homi-  
 nistra y Gouernar  
 proxi proprio y sele  
 Considera Lee Utili-  
 dad en cada año dos  
 cientos Ducados me-  
 diante alas Conti-  
 nuadas quiebras que

Fine la present  
su Situacion = Oxo

66B

Seguendo la misma  
Riviera Lee Dos par-  
radas que llaman el  
Molino Lee el Anfi-  
no que es propio  
Lee Manuel Texi-  
llo quien le gobier-  
na y Administra  
por si a quien se le  
consideran Lee Vili-  
dad Doientos Ducar-  
dos por la misma  
Razon expresada  
en la partida antea<sup>te</sup> =

1  
Otro siguiendo la  
misma Rivera  
se nos para  
llamado de Salas  
villa propia del  
Convento de Reli-  
giosos Carmelitas  
Descalzos nombra-  
do el Desierto de  
las Nieves que es-  
ta situado Termi-  
no y jurisdiccion de  
la Ciudad de Malaga  
distante media le-  
gua del Lugar  
de Dunquera

que tiene en arrendamiento Juan Be-

67 B

reno Emprecio Lee

Quenta y cinco Ducados en cada un año y ademas se

le considera Lee

Utilidad del arren-

dador Cien Ducados

cada año. = Los

quatro siguientes

son los que estan

situados en el Rio

Lee Terreyra siendo

el primero el Molino

nombrado Lee la Azucar



proximidad que gobier-  
na y Administra  
el dicho Honroso a  
quien se consideran  
Lee ~~Widias~~ Ocho  
~~veinte~~ e Crecado en  
dia ~~Ocho~~ Lee Dos  
paradas que llaman  
Lee ~~la pasada~~ pro-  
prio Lee los herede-  
ros de ~~Matheo~~ Go-  
mes vezino Lee Mon-  
da el que tiene en  
Arrendamiento estas  
tierras Gonzalez Tiel  
quien paga veinte

68B

Ducados Encada  
 Un año y viene al  
 mudes de Xigo ca  
 da semana y ade-  
 mas se ello le con-  
 sideran se Villi-  
 dad del Arrenda-  
 dor Doxientos Du-  
 cados = Otro nombra-  
 do Molino se la  
 Fuente se la fuen-  
 Santa se Dos para-  
 das que se propio  
 se Francisco Gam-  
 boa vezino se esta  
 Villa y heredero

69 B

Lee Bartholomeo  
Gomes vecino del  
Monasterio que le  
Administra y Gover-  
na por si el dicho  
Gambua a el que le  
consideran Lee mili-  
dad dozientos y Cin-  
quenta buidas en  
cada un año = L  
asimismo y dentro  
Lee la Poblacion  
Lee esta Villa doze  
Molinos Lee Arroyo  
Los quatro que muel-  
len con agua Lee



Te arimiento y los ocho  
 que muelen con Car-  
 ralleria y otros tres  
 en el Campo el uno  
 que está en la dicha  
 Otavienca de San  
 Roman que muela  
 con agua de el Rio  
 Pereyra y los otros con  
 con Carralleria. Los  
 los quales es el primero  
 de los que muelen  
 con agua dentro de  
 la poblacion que llá-  
 man el de Dona  
 Luisa Jello que está

En las Calleuelas  
de San Andre  
que es proprio de  
Don Bartholome  
Nimene de Men  
doza de los Vega  
que por si Adminis  
tra el Governal y le  
Consideran de Vali  
dad en cada un año  
ochenta arrova  
de Azeite = El segun  
da que muele con  
agua que esta en  
la Rivera que lla  
man del frayle de

70 B

Tres Vigas por parte  
 de Don Baltasar  
 Martin Bermudez  
 Alouazilmayor de  
 esta Villa y por  
 la misma razon  
 le xaxilan cien  
 y treinta arrovas de  
 azeyre en cada un  
 año del mismo Res.  
 pecto de quatro  
 arrovas por cada  
 una Viga = A Dexte  
 rezo que muete con  
 agua en la misma  
 Riüera llamada

Se Sepa o sea la B,  
Fuente. Tambien se  
Tres Vigas propias  
del vinculo que fun-  
do Don Francisco de  
Lagos Beneficiado  
y Cura que fue de  
la Villa de Dolores.  
que es precedora  
Doña Margarita  
de Lagos muger  
de Don Pedro Ver-  
meo vecino de  
esta Villa por la  
misma razon le  
considera de utilidad.

713

En cada año Ciento  
 y Veinte arrovas  
 de Azayte = El quan-  
 to que muele con  
 agua que está vizuien-  
 do en la misma Ri-  
 vera propia del  
 Convento de Re-  
 ligiosas de Santa  
 Clara de la Lin-  
 da de Málaga  
 de cuya quantidad  
 Administran los Tres  
 Vigas y le conside-  
 ran la misma Utili-  
 dad Ciento y Cinco

axnovas de Azeite  
Otto Molino que  
muele con Cadalle  
ria de ma Viga  
y Enoble y esta  
en la Calle de l  
Albayon y Estre-  
po de Antonia  
Honora que Gover-  
na y Administra  
por si propia y le  
consideran de Nili-  
das veinte axnovas  
de Azeite en cada  
un año: mediante  
aque esta y la

42B

Subresivas con ve  
 poco proxi<sup>o</sup> = Otro  
 que muere con ca  
 valleria que esta  
 en la Calle de Don  
 Diego y es de una  
 Liga y es proxi<sup>o</sup>  
 de la Vinca que  
 proce Don Francisco  
 Pan y agua vecino de  
 Malaga a quien por  
 la misma razon  
 le consideran de  
 Utilidad en cada año  
 Cinquenta arrobas  
 de Azeite = Otro en

la misma Calle  
del-Vinculo que  
posee Don Diego  
Marques vezino de  
la Ciudad de Mala-  
ga sea una Vizca  
que muele con Cav-  
alleria y le conside-  
ran de Utilidad  
encada año Cinquen-  
ta arrovas sea asy  
de Otro que esta en  
la Calle sea Don-  
fernando y muele  
con Cavalleria. sea  
sea una Vizca proprio

73B



del Patrimonio que  
 posee Don Antonio  
 Lee Godoy presvitero  
 y Cole Regula Lee  
 10 Villada Treinta años  
 vas Lee Aceyte en  
 cada un año = Otro  
 en la Calle Lee  
 10 Vicario que muele  
 con Cavalleria Lee  
 una liza proprio  
 del vinculo que  
 posee Don Juan  
 Pedro Talavayvino  
 en Representacion  
 Lee sumuger y le

Consideran de Vili-  
dad Frunta axnovas 74B  
de azeite Encada  
un año = Otto en  
Redores de Santa  
María que muelle  
con Cavalleria  
y es proprio de  
Don Pedro Alvar-  
xan presvitare y  
le Consideran de  
Vilidade en cada año  
Quarenta y cinco  
axnovas de azeite  
Otto en la Paruela

ve Luna de una  
 hija que muere con  
 Cavalleria propia  
 de Don Salazar  
 Martin ~~de~~ muden  
 y lo consideran de  
 Validad encada un  
 año veinte y cinco  
 años de la de la  
 Ocho en la Rivera  
 de una hija que muere  
 con Cavalleria pro-  
 pia de el Comercio  
 de la Merced de  
 Malaga con bute-  
 ranque uno Lote

lo tiene en arrendas  
miento Don Felice

75B

Terralta Empremido  
ve Doientos Mea

les y ~~Al~~ arrenda

don le consideran

ve utilidad por la

Viga quarenta arrobas

de azeite y por el

Jesús Diez Ducas

dos = Ocho que se halla

situado en la Hazien

da que llaman de

San Roman a distan

cia un quarto de

legua de esta Poblacion

que muete con agua  
 y es propio del con-  
 tento de Religiones.  
 Dicitaxion Calzados  
 de esta Villa que  
 Administra por si  
 y es de los vizos  
 que consideran de  
 Utilidad Petenta arro-  
 vas de Azeite en  
 Cada un año = Otro  
 Situado en el Virio q<sup>e</sup>  
 llaman de Gavilam  
 que tiene este pro-  
 prio nombre acorta  
 distancia de esta

poblacion y es de  
una Vega y muela  
con Cavalleria y es  
propio del Rey Don  
Juan Donce mayor  
y le Consideran de  
utilidad veinte y cin-  
co arrovas de Araya  
encada un año = Dos  
paridos de Rio  
grande distancia una  
legua y muela con  
Cavalleria y es pro-  
pιο del Vinulo  
que posee Don Carlos

76 B

11

Camánque vezino  
de Malaga que le  
consideran de Vi-  
lidad veinte y cinco  
años de azeite.  
Cada año = Asimis-  
mo ay en esta pro-  
blacion Dos Curridu-  
rias que son pro-  
prias la una de  
Don Francisco Gra-  
nados vezino de esta  
Villa quien le consi-  
deran de Vilidad en  
Cada año Doientos  
y Cinquenta Ducados

y la otra Lee Galba  
por Jimenez Paz

77B

todo a quien le con-  
sideran de utilidad

Diezientos Ducados

encada año = Asimismo

mo ay quatro Hermanos

que poseen Diego

Juaxillo el mayor

Diego Juaxillo el

menor Juan Talomo

y Alonso Carrasco =

Asimismo ay tres

solterias que la una

es propria de Agnes

Romero y la tiene



amedias con Josep  
 ph. Benitez que  
~~anualmente~~ le consi-  
 deran de Utilidad  
 Veinte y cinco Du-  
 cados y las otras  
 ve Diego Furrillo  
 y Pedro Rebo-  
 quienes Consideran  
 de Utilidad en cada  
 año del primer  
 Veinte y cinco Dues-  
 dos y al segundo Cin-  
 quenta = Tambien  
 ay dos fabricas de

lee Vetas de Tierra  
proprias una lee  
Martin Mando  
otra lee Juan Ni  
menes lee Guzman  
que por dicha fabri-  
ca y de Rencas les  
consideran las ven-  
tidas al dicho Man-  
tin Mando Dozien-  
tos y Cinquenta  
Ducados y al dicho  
Juan Nimen  
lee Guzman Cien  
Ducados = a asimismo  
ay en esta poblacion

78 B

una fabrica Lee  
Fabon Hanso pro  
pria Lee Don  
bador Martin De  
mudea y Lee Dona  
Anna Montexo  
Madre la qual esta  
situada en la casa  
Lee su abitacion  
la que se halla sin  
vno y vilo estubiera  
le Consideram pue  
de Vendir Lee Toda  
utilidades Veismil  
Reales Lee Vellon  
y aunque en el vito

O partido Real Cris  
to que llaman de la  
Villa de un Baran  
proprio del Don

79B

Juan del Torre

Arazena este del

presente de halla

anunciado por lo

que no puede conside

rasele cosa algu

na y Responden

Concilio esta

do de suspendio esta

diligencia mediante

aser quasi anocheado

...

~~para Continuarla~~  
 En el día de ayer pasado  
 de mañana á cinco  
 fin por sumario  
 de los encargos la  
 asistencia de que  
 quedaron enterados  
 y todos dijeron  
 que lo que hasta  
 aquí tienen dicho  
 y declarado es  
 la verdad á cargo de  
 juramento que tienen  
 hecho firmaron  
 que supieron á  
 el quince de Agosto

Lo que son de la  
 hedas que tienen  
 Declarado firmo lo  
 firmexed do el  
 escriuano lee que  
 doy fee = Lizenzia  
 do Vexano = Boni  
 fazio Villalobos = Val  
 bador Martin Ber  
 nandez = Don Loren  
 zo lee Godoy Jincos =  
 Joseph. Martin Mo  
 nestel = Christoval  
 Garzia Garmona =  
 Joseph Louguillo =  
 Francisco lee la B

Fernan y Oña = frans  
 cisco Martinez Ro-  
 las = Marco Gans-  
 zia, Cañona Lee  
 Soria = francisco  
 Gallardo Lee Luna =  
 Francisco Martin  
 Bermudez = Destigo  
 Don <sup>57</sup>Agustin Mata-  
 moros y Berro. =  
 Joseph. Alonso Jo-  
 xalba Cocahuano.  
 En la Villa  
 Lee Coin en Caraca-  
 ras Lee Pines Lee  
 Agosto Lee mill <sup>tor</sup>

Cinquenta y dos años  
continuando el Con-  
men) de las Res-  
puestas a las pregun-  
tas Generales. Estan-  
do en las Casas  
propias de dicho Ce-  
niza Canesidor  
los Conheridos en  
la Diligencia que  
antes de recepcion  
de Christoval Gar-  
cia Granada y no de  
los Regidores. por  
esta accidental  
Losi junto va /

81B



Lee el Juamene  
 que tienen hecho  
 por el mesario vuel-  
 ven á hacer de nuevo  
 ya cargo. Lee el vecon-  
 tinuo en la forma

Siguiente.

18.<sup>a</sup>

La Dezima  
 Octava pregunta  
 Dixeror que en este  
 Decimo, ay Luinien-  
 tas y Cinquenta  
 Obesas por comas  
 Menos por comas  
 Lee Don Christoval  
 de Avance y Otra

tanta porcion  
propias sea Don  
Salvador Martin Ber  
mudeo de asimismo  
Veinte y quatro Car  
neros sea el Camben  
to sea Religioso  
Quintarios Calza  
ros sea esta Villa  
Lorra tanta porcion  
En el sea señor sea  
Housin que Diene  
para su abasto y se  
Consideran puede  
Prendir sea Validad  
at año Cada Obeya

82 B

17

docho reales  
Vellan una con otra  
de Caxa y Bastas  
en que se incluye el  
producto de Caxas  
deche queso y Lau  
na Vin que otro  
Caxas algunos, y  
Caxa Caxas de  
los que seريان en el  
Determino se conside  
ran de utilidad del  
año quatro reales  
Caxas y Respon  
den.

12a

Ala. Dezima

modera pregunta  
Dixerou ay dea de  
zinos de esta Villa  
hasta Inmill y Ca  
torze Colmena  
de las quales qu  
chas de ellas la  
Nevan a Ambexnar  
a otras jurisdicciones  
de estas Immedia  
ciones y pertenecer  
en esta forma a  
Nicolas Masia  
Luarenta a Don  
Joseph Martinez  
Besenta a Don Bartho.

Suzena Diaz y Ruiz  
 ve = a Marcos Guillen  
 Treinta y seis = a  
 Juan Marmolejo Pe-  
 ña y seis = a Joseph  
 Galiano Peñate = a  
 Don Antonio Jerson  
 y Rivas diez y seis =  
 a Bartholome Ven-  
 vigo Treinta = a  
 Bartholome Gaxria  
 de las Cumbre  
 quince = a Joseph  
 de Luna Cuarenta =  
 a Don Francisco Colar-  
 no Treinta y dos =

a Honorio Cortazar

quarenta = a Joseph

Clavellinas menor

siez y veis = a Blas

Gonzalez Cinquenta

Colmenas Lee apar-

zeno con Don Pe-

dro Albarran =

Juan Martin Lee los

Reyes quarenta =

a Caballeros Santos

quatre = a la guida

de Andres Caravan-

tes quare = a Geba

Juan Lee Peralta

Circa = a Martin





a Triada Martin  
 Manesete Veinte y  
 cinco = a Lucas Mu-  
 rru Veinte = a Don  
 Salvaor Gamis  
 diez y seis = a Hon-  
 so Bonilla on = a  
 Antonio de Chaves  
 quatro = a Christo-  
 val Romero Tres  
 a Don Juan Pedro  
 Palavrine vinta  
 a Gabriel Enrique  
 Veinte = a Beate  
 Alvarado diez y seis  
 a Don Millan qua-  
 tro = a Don Guastian



Gales quarta = a  
 Joseph Santon quarta  
 = a Don Juan  
 cisco Lorenzo Lee  
 Leyba presvitero  
 diez = a Don Anto-  
 nio Vana Dres = a  
 Juan Jimenes Vieta =  
 a Andres Lee Boni-  
 lla Dres = a Miguel  
 Lee Solis Dres =  
 a Bartholome Lee  
 Lima quarta = a la  
 Viuda Lee Pedro Con-  
 de Vieta = a la viuda  
 Juana Jimenes



Lee Ganado ~~siguiente~~  
 Royal y Pacuno q.  
 se distingue para la  
 Labor. Y para Criar  
 y lo que Lee esta ex-  
 pense ~~moson para~~  
 uno ~~riparar~~ Oca  
 y Leguar Cavalla  
 Asnar Cabrio Lee  
 Texoar Lee Royal  
 y Pacun<sup>tas</sup>qui. ~~Verencia~~  
 y Ocho = ~~Cañera~~  
 Los ~~doientos~~ y Vein-  
 te Puyes Domados  
 para la Labor  
 Doientas Pacas

Se quiere que  
 tambien la mayora  
 parte de las pratas  
 la Labor ciento y  
 cinquenta Texiles  
 años sexexos y Ma-  
 mones y ocho Jo-  
 nos que todos con-  
 ponen la dicha Ca-  
 ridad = de quass. Ve-  
 tenta, Cavallos de  
 carga tres = de quass  
 tres Cavallos de carga  
 que estos son de los  
 que tienen de su  
 galo diferente

personas de Ganado  
 Mular Cinco Caver-  
 zas, Asnar quinien-  
 tas, Lee Texda y  
 Chicos y Grandes  
 Betezionnes Caver-  
 zas; y Lee Cabrio  
 Mit, y Regular  
 Lee Villidad. acada  
 Res Lee la Labor  
 Biendo macho cien-  
 to treinta y tres  
 meales y medio  
 Cricada en año  
 y Cada Paca Lee  
 la Labor Cien meales

Vellan en cada un  
año y las Pacas,  
se sienten treinta  
y siete reales, por  
razon de la Cruz,  
acada una en cada  
año y a la se tra-  
uaso por esta razon  
en Ducado mas  
Terrenos años  
y años no se con-  
sidera utilidad y  
acada de qua se con-  
sideran se utili-  
dad por razon de  
la Villa y Cruz

88 B

Cinquenta anales  
 de vellon encada  
 un año = un Cavallo  
 de un harnier  
 le de sa de Nividad  
 Cien Ducados en  
 cada un año = 2  
 Cada Cavallo de  
 Labrador para el  
 abis de sus coti-  
 tivos le regutand  
 Dozientos anales  
 encada un año  
 y por lo que mira  
 de el stellar, con la  
 misma distincion

El Real harnizo  
en Beberca y Cinco  
Ducados Escadava  
año, y el Real La-  
brador Ciento y Cin-  
quenta meales den-  
quanto del Ganado  
Asnar lo que tienen  
los Labradores para  
su quilo las mas  
ovotas son hembras  
y estas les regulan  
Re Velidos en Cada  
un año Cien meales  
de Velon y las que  
Sixen para harnizo

89 B



90  
y estos del año su  
Utilidad es quinientos  
y Cincuenta reales.  
Cada Cabra una,  
con otra le consi-  
deran de Utilidad  
Encada año Cinco  
reales de Vello.  
Cinque Veinchie.  
Si ay algun macho  
que los Señores ma-  
chos le consideran  
de Utilidad como  
alas Capras. En  
Leche quarenta reales

yalas Lee Cria Cin-  
quenta queno ay quien  
las tenga fuera del  
Termino de ceccion  
Lee los Labradoros  
que labran en  
Otras Jurisdicciones  
y Responden. —

90 B

21<sup>a</sup>

Ala Vigesima  
primera pregunta  
Dixeron que dentro  
de la poblacion  
ay un mill y seis cen-  
tos sesinos y en el

91

Campo que viven  
Todo el año con sus  
familias en las ca-  
sas de las haci-  
endas. Veinte vecinos  
y Responden.

22a

Ala Vicesima

Segunda pregunta

Dixeron que en esta  
poblacion ay un mill  
y quatroenta Casas  
de las quales es-  
tan veinte arruina-  
das inhauitables  
y Responden.

23a

Donna Anna Vincenza

91B

Dezera pregunta

Direxon que los  
propios que diene

el Comun de esta

Villa Jan solamen-

te se meduzen ael

Monte de Aloua

quena con el Car-

go de Resenta du-

casos Reditos de

Tenso annuale

Redimibles que se

pagan ael Caudal

de la Santa Iglesia

Catedral de la  
Ciudad de Malaga  
que Regulado por  
un quinquenio su  
arrendamiento no  
alcanza al pago  
de esta Cantidad =  
La Tabla de Carne-  
zeria y menudos que  
Regulada su Utili-  
dad por un quinquie-  
nio en quinientos  
reales de vellon  
En cada año = de  
diferentes Tenores  
que se pagan los

Vecinos Lee esta

Villas Sobre Casas

92B

y heredades Lee en

Termino Redimi-

bles y perpetuos has-

ta Treinta y quatro

Ducados ael año: =

Una quarta parte de

las Condenaciones

hechas en las De-

nunzaciones por

penas de Ordenan-

zas y Camara que

se Regula Cien rreales

de vellon en

Cada un año = Un

23

Oficio de Cocinero  
del Ayuntamiento  
que actualmente  
tiene Francisco  
Mantecón Rojas  
con la obligación  
de costear la fiesta  
de Desagravio de  
Christo Sacramen-  
tado cinco del pre-  
sente porción de  
producto alguno = un  
cuerpo de casa  
con alto y bajo en  
la plaza alta que  
del presente le tiene

ordenado el dicto

Francisco Martinez

93 B

Rosas en dos ducados

con la pensión

de que ade ocupars

lo alto y his Ventas

nas la justizia y

Resimiento ve

ella para ser for-

masa Capitulaxmen-

te las fiestas de Jo-

nes y Lemas Rego-

zijos publicos las

Casas Canal publi-

ca la qual no xinde

Utilidad alguna antes



Si la pension de  
 nombramiento de  
 Alcalde de todos los me-  
 ses entre los vezi-  
 mos por cargo de  
 asimismo la Casa  
 pescaderia contigua  
 a las de la Carne-  
 zeria la qual se le da  
 al pregonero para  
 de quitacion por lo  
 que no se conside-  
 raria alguna. Si  
 el nombramiento de  
 Procurador Sindico  
 Mayordomo de propios

Poderes de Alcaydes  
Dezores e Hami  
mores de todo  
lo oficio de Jodo  
los quales no le  
Pende vilis ad al  
guna a la Villa  
y Responden.

94 B

24a

La Vicesima  
quarta pregunta  
Dixeron que el  
comun no desfuera  
vici ni Aviti

alguno. y Respon  
den.

29a

Las Virreinas

35

quinta pregunta

Dixeron que los

gastos que debe sa-

tisfazer el Conun

son los dichos sei-

sona Ducados a la

causa de la Ca-

thedral de Malaga

y por el censo don-

puesto sobre el dicho

Monte de Albu-

queia = quinientos

reales annualmen-

te de Ayuda para

pagar Casa y portos

1079  
95B  
veinte y cinco En cada  
un año = Doscientos reales  
les ala Ceca y Moneda  
de Ayuntamiento  
que se debe pagar  
cisco de la Tercera  
Lona por el papel  
y Drabaf. de con-  
tender los acuerdos  
y demas Diligencias  
que se ofrezcan = Diez  
ducados annualmen-  
te al portero encar-  
gado en un año = fiesta  
de Corpus Candele-  
ria y Domingo

no Bando y de

ma que llegara con  
 todos los demas gas-  
 tos a seiscientos

Reales Cada un

año = Veredas Predi-

cazon de Bullas.

Ciento y veinte rea-

les = y los gastos de

la obra de la Can-

zel Canerena

Pescaderia y Matan-

za Dozientos reales

Se necesitara en

que se incluye el



que produjeran en  
sus propios terrenos  
de donde supliere  
los Suplen y pagan  
de sus propios aue-  
res los Regidores ac-  
tuales Cada uno en  
su año. y Respon-  
den. \_\_\_\_\_

Enviado esta  
do queda esta Dili-  
genzia mediante ser  
anochezido para  
Continuarlo en el  
dia de mañana a que  
lo que Dejan dicho

Esta verdad a cargo  
del juramento que  
tienen hecho firmaron  
con los que supieron  
dpor el queno. un  
destigo firmo  
Pomerred Lee que doy  
fee = Lizenzia de  
Serrano = Donifa-  
zis Villalobos = Don  
Lorenzo de Godoy  
Dinco = Salbador  
Martin Berme-  
des = Joseph. Max-  
tin Monestel = Chris-  
tival Gaxina Carmona =

97B



Francisco Martínez  
Rosas = Marcos Gar-  
ziz Cañonai Lee  
Sarmia = Francisco  
Gallardo Lee Luna =  
Francisco Martín Per-  
mudez = Estigo Don-  
Augustin Matamoros  
y Bermeo = Joseph  
Monso Donalba Es-  
cruano.

---

En la Villa Lee  
Coin En diez y seis  
dias Lee lunes Lee  
Agosto Lee mill Sete  
cientos Cinquenta y

Del año Continúan  
del exámen  
de las Respuestas  
a las preguntas Ge-  
nerales estando en  
las Casas porada  
de dicho señor Co-  
regidor los Conthe-  
nidos en la Diligencia  
que anexede y Jam-  
bien Christoval Gar-  
zia Granada Lasí-  
juntos vapo del jurá-  
mento que tienen  
hecho y si es necesario  
buelben a hazer de

98B

nuevo y a cargo de  
el Sr. Continuo en la  
forma siguiente. —

27a) <sup>9</sup> La Decima  
Septima pregunta  
Dixeron que por lo  
que mira a los  
Provinciales que se  
Recaudan o se quere  
ta de la Real  
Hazienda Contem-  
plan hallarse sum-  
mamente cargado  
por el Vizor de la  
Administracion de  
que por el Jernor

que se ello Resulta  
les Administran Ci-  
brandole's por entero  
en esta Villa y sepa-  
radamente en la de-  
Malaga por lo  
frutos que a ella  
lleuan que es lo  
mas Consideracion  
en esta Villa y que  
por la Summa  
pobreza que ay en  
ella se verifica  
una Summa de  
Proximitania a lo que  
justa dependientemente

tenía Contribuir este pue-  
 blo = Luctambien se con-  
 sidera Cargado en la d  
 Contribuciones de Ven-  
 zibia y para que estas  
 son segun los Despa-  
 chos que expide la R.  
 Suplica de la R.  
 Granada = que por lo  
 que toca al Repar-  
 timiento de Censos  
 Expreso que annual-  
 mente importa mill  
 Treientos diez y nueve  
 reales y medio de  
 vellon le considerand

Cargado por aver sido  
una Contribucion im-  
puesta desde el año  
pasado de mill. e cie-  
cientos treinta y ocho  
para mantenerlos en  
Malaga en virtud de  
Ordenes del Consejo  
lo que antes vesob-  
tenia de la Renta  
de la Dignidad Epis-  
copal y deueniendo  
esto satisfacer los  
propios y en su defec-  
to el Vecindario de pro-

no auxlos en esta Villa  
 se reparten annual-  
 mente entre los vezi-  
 nos pecheros de su-  
 comun = Lo qualmente  
 Consideran la Exhavi-  
 tancia en el Reparto  
 a pta. fixa de un guar-  
 diente por el tiempo este  
 de quatro mil doscientos e  
 sesenta y siete reales e  
 Lo qual se manuebis an-  
 nual. que se auerenga  
 en publica Subhastacion  
 con los demas Licores  
 que por mayor o menor

Se concurren Encada año  
año mas que Dormido  
realce en el Teso como  
sienen expuesto en la  
segunda pregunta lo o  
pagan los Terridones  
que Encada año lo don  
en esta Villa a quier  
ta. Se sus Causales  
apremiandos de lo  
por la Administracion  
de Rentas Provinciales  
en esta Villa a  
quien esta Comedia  
se cobranza mite  
por que may quien



quiera ser Regidor  
 o Jefe que lo asupre  
 con Esnezaxio may  
 de aprimioz. Sin que  
 aya bastado para  
 Redimir esta re-  
 pacion hauxase hecho  
 por esta Villa y ve-  
 zinos particularmente  
 como Penitencias  
 que en sido en el  
 las mas vizaxion  
 y Prostanxias ante  
 los Señores Direc-  
 res de dichas Peni-  
 tas Real Consejo

Al Estacianca. Señor  
Governador de las  
Ciudades de Malaga  
Como Superintenden-  
te ante quien se hizo  
el Reparto y ven-  
tores Comendados  
de esta Villa proce-  
diendo en unos Tri-  
bunales de forma  
dicho Reparto pro-  
cesivo y en otros  
se repartiese el  
Cazero enrebuca  
vezindario sin aux-  
provido conseguir

ni como ni lo otro.  
por Celo propio in-  
justamente están pe-  
chando y satisfacien-  
do dicha falta = aque-  
rre nos sea la  
Contribuciones de las  
asociaciones por el  
Vanda Preciosos  
momento y para e  
recibir y Catorce  
maravillas cada quin-  
ze años por Catorce  
Ordinaria Contribu-  
ción del quinquenio  
por Razon sea

quien dize: los Ofi-  
zios de Rexidores  
perpetuos Consumi-  
dos en esta Villa en  
consequencia de las  
Reales ordenes del  
año pasado de once  
de diez y cinco  
y tres y los Reales fa-  
zios por defecto de  
propio los sucesos  
que ansido Rexido-  
res en el espacio  
de los quinze años  
de herederos onomi-  
nados apromata

ve sus propios Can-  
 ales de que ni enen-  
 otra Contribucion  
 mas de las ca-  
 presadas y Re-  
 p...

28<sup>o</sup>

Alla Viceroy  
 Como pregunta  
 Dixeran que en con-  
 Vna y los Oficia-  
 Enag... de la  
 Real Corona  
 quienes = L...  
 de Alguazil mayor  
 Con... y Doco  
 asiento preferentemente

En ayuntamiento  
y facultad del nombrar  
Dn. Benigno Cár-  
ya para Considerar  
puede producir los  
Utilidad en cada un  
año de ciento e  
dos aunque así  
al dueño y proce-  
que los Don Car-  
lados Maxim. Bea-  
mader no le produ-  
por su desintere-  
ladicha cantidad.  
Oficio de Guardal

mayor del Campo  
con voz y voto el  
asiento en el ayun-  
tamiento acua va-  
ra Consideran del  
Vilcab Encabeza  
año Cien Ducados  
aunque aun se  
me tiene a procecion  
que los de Don  
Lorenzo Godoy y Fi-  
nca no se consideran  
puede producirse  
dicha Cantidad por  
la misma razon  
que el aumento

El Oficio de fiel de  
pesos de poca dexia  
haxina y Caxmeze-  
ria que lo exerce  
por proprio Don  
Juan de Torres Ara-  
zona que le exerce por  
proprio del año  
dozientos y cinquenta  
y tres = el Ofi-  
cio de Almotacén  
de corredor y profe-  
sion que lo exerce por  
proprio Joseph de  
Alcantara que lo  
consideran por proprio



Trescientos Diez y  
dos = El Oficio Fiscal  
que es de su propio  
Don Bernardo  
de la Brana que goza  
de Cincuenta y  
diez reales con facultad  
de cobrar. He  
niente y asiento en  
el Ayuntamiento =  
El Oficio de Al-  
caldia de las aguas  
propria del Pito  
y produce doscientos  
y Cincuenta reales  
Todos los años. =

Yo oficio de Escrivano  
naria de Millones  
de esta Villa proprio  
de el Povo de ella  
con facultad de  
nombrar Thениen-  
te que Comodal de  
essa Francisco de  
la Pena y Oña  
a mis oficio de  
regula produce de  
valida ochenta  
Ducados de vellon  
que se se funden  
la mayor parte en  
el Escrivano Real

de dicha Renta  
 por estar substra-  
 das las Dependien-  
 zias de el y el dicho  
 Francisco de la  
 Peña solo le Consi-  
 deran de Villanueva  
 diez Ducados = la  
 Caceriavia de ayun-  
 tamiento que co-  
 re el dicho Francis-  
 co Alonso de la  
 Peña que es de los  
 herederos de Doña  
 Maria Peritez del  
 Castillo en que tiene

parte la mujer hee  
Referido a quien  
le esta adjudicada  
y le consideran produ  
ze de utilidad en cat  
da un año Cien  
y veinte Ducados =  
Otro = Lee Ayuntamiento  
o proprio de esta  
Villa que es esse Fran  
cisco Martinez Ro  
jas que le consideran  
produce Cien Duda  
dos = Otro Lee nu  
mero que es esse  
Alonso Francisco

Martinez Rosa  
 propia que le consi-  
 deran. produce en  
 cada año Ciento  
 y Treinta Ducados =  
 Otro publico y de  
 Comisiones que exer-  
 ce. por Propio An-  
 tonio de Rio y Cam-  
 po y produce deien-  
 tados = Otro publico  
 que exerce Miguel  
 Rodriguez Jun. tres  
 propia que produce  
 Ciento y Treinta Du-  
 cados = Otro publico

que por proprio cargo  
de Sebastian Galea

que produce qual  
Cantidad = Otra que

Exerzio Francisco

de Reyna Guzman

que de este su  
heredero y esta sin

no y Estándole pro-

sta producir la pro-

pia Cantidad = un

oficio de Procura-

dor que Exerze Pedro

Rimenes Montoro

por secuestro que

representa esta por

la Real Corona  
por Cuya parte ve  
viene a producir  
Treinta Ducados = Otro  
se Padre General  
de menores y ausen-  
tes que veerse el  
dicho en la misma  
forma que el anterior  
deve quarenta ducados = Otro se Procurador  
que veerse Ber-  
nardo de Aranda y  
Luna en la misma  
forma produce Trein-  
ta Ducados = El Oficio  
de Recepcion de

Carnes que se ex-  
ze en la misma forma  
Diego de Santos  
Morales que produce  
Experiencia reales: Cu-  
ios ofizios estan ena-  
gomas de la Re-  
al Corona que estos  
seccion y Concedi-  
zonadas mercedes por  
permiso pecuniario  
que hizieron a su  
Majestad que mora.  
uen el quanto. y Res-  
ponden.

29<sup>a</sup>

A la Vicesima  
nueva pregunta



Dixeron que en esta  
poblacion ay la  
Jauernas lee VinO  
y aguardiente siguien-  
tes = Man Manillo  
Matamoros lee VinO  
y aguardiente le consi-  
deran. Lee Verdad Cin-  
quenta reales por  
Cada año = Andre  
Palomo lee VinO solo  
le consideran, Lee  
Verdad quatroientos  
reales = Luis Gue-  
ro lee VinO y aguan-  
diente Trezientos L  
Treinta reales que

le consideran de  
Virtud = puesto de  
Aguaciente solo Ma-  
ria Guillen; Cathalina  
Villalobos; Benito de  
Coquibel; y Jene  
Maxsela. cada una  
le consideran de  
Virtud de la año Cien-  
to y Veinte y siete.  
Un meson proprio de  
Don Joseph. Ben-  
tin Regidor de Ma-  
laga quien por su  
de arrendamiento  
Cada un año Cien-  
Ducados, y a su arren-

1103

dador Juan es Juan  
 Reyte Considerando  
 de Villidat ademas  
 de dicha Renta  
 de orientor ducados = 2  
 asimismo ay la  
 tienda de merzeria  
 siguiente = que  
 ay de Traficos  
 y Cauales les Consi-  
 deran las Villidades  
 En esta forma = a  
 En Annonie de Cas-  
 tro por su tienda  
 de Merzeria Trezien-  
 tos y cinquenta ducados

Cada un año a  
Doña María Lee  
Vista Cien Ducados  
a Don Juan Diez  
por su tierra de  
Esperanza y Guingu  
Uxia Ciento y Cin  
quenta Ducados a  
Juan Antonio Alba  
rez por la suya de  
Esperanza Guano  
Anopia y Kieve  
Ciento y Cinquenta  
Ducados a Francisco  
Lee Luinos por la  
suya de Esperanza

111 B

Cinquenta Ducados =  
 a Joseph Parbe-  
 ris ad em. Quarenta  
 Ducados = a Francis-  
 co Marheon y Doña  
 Clara Cambias C  
 por la suya ad em.  
 acada una Cinquen-  
 ta Ducados = a Fr.  
 tres Peralta por  
 la suya ad em. Qua-  
 renta Ducados = a  
 Diego Santos Mora  
 les por la suya  
 ad em. Treinta ducá-  
 dos = a Maria funes

Y Margarita Jurado  
por la misma Razon  
acada una Cin-  
quenta Ducados = a  
Juis Guerrero por  
la misma Razon  
quinze Ducados = a  
Maxia de Torres y  
Bernarda de la Torre  
por la misma Razon  
acada una Diez Du-  
cados = asimismo a  
Cinco Diezmas de  
Dexvoleria, azeyte y  
Javon que las fueren  
Anna Larco, Benito  
Esquivel, Andrea

Jimenes, Cathalina  
 Lovato, y Bernarda  
 ve la Douse cada  
 uno se consideran  
 ve Utilidad Treinta  
 Ducados = Asimismo  
 ay quatro = Fienzas  
 ve Dextol'eria so-  
 las que se consideran  
 ve Utilidad cada una  
 del año quinze Du-  
 cados y estas las tie-  
 nen Maria Galleza,  
 Leonor Taes, Leonor  
 la Caxelera, y Maria

Guillen = Lazimism

113 B

ay diez y seis Tana-  
denos los quales y las

Utilidades que acada

uno le considerara

del año con las

siguientes = a Taula

de Castro, Lucas

Sanchez, Juan Ru-

jaso, Juan Pascon,

Juan Pablo Ricci

quez Sebastian Pablo

Rodriguez Pantholo

me de Joro Casta-

lina Rodriguez Jo-

seph Sanchez Brera



y Joseph Marquies  
 a cada uno Treinta  
 Ducados, del año. =  
 Miguel Lee Guzman  
 quarenta Ducados  
 Pedro Sanchez Bra-  
 sa y Diego Romero  
 Otta quarenta Ducas  
 dos a cada uno = Mon-  
 so Maxim Ligne  
 Cubero y Francisco  
 Gonzalez Cinquen-  
 ta Ducados a cada uno =  
 Lasimismo en una  
 Capnereria que la  
 Creere por arrenda.

miento Joseph Va-  
lenzuela a quien des-  
pues de pagarle  
le consideran de Sti-  
lidad Cien Ducados  
a cada año y por ay otra  
cosa de lo que con-  
tiene la pregunta  
y Responcion.

3.<sup>a</sup>  
Ha Dize-  
ma pregunta Di-  
geron que en esta  
Villa ay un Hospital  
de Curacion de  
Enfermos naturales  
de ella y de Ovejuno

para todo genero  
 de pasajeros Tenen  
 mos Ecclesiasticos  
 y seculares aque esta  
 agregada y fundada  
 la Cofradia que  
 llaman de la Char  
 rida Cuyo Hospital  
 y de fundacion segun  
 antigua Tradicion  
 tubo principio y ori  
 gen desde el tiempo  
 de la Conquista  
 Lee este Reyno de  
 Granada por los

Señores Reyes Católicos con el título de San Andrés y su Situación en la Plaza y Varas llamado de San Andrés y posteriormente Juan Martín Maerex y su mujer fundaron la Cofradía con el nombre de la Santa Charidad dotándola de diferentes Rentas y Consignando

Otras adichas Hospi-  
 tal para los San-  
 tos fines de la Cu-  
 racion y otros de  
 piedad y entre otros  
 Con unad. Casas  
 y solares Suyas pro-  
 pias en la Calle  
 que llaman de la  
 Chaxida donde  
 otros de tras la d. e.  
 y al presente exis-  
 ten con la Congua  
 y Substentacion el  
 dicho Hospital de

la mitad del prodo-  
to de todas las Rea-  
les Donzias de la  
Diaz media de esta  
Villa con que los  
señores Reyes de  
España la Dotar-  
on con cinco fanegas  
presentes en que fuer-  
po viese sido dicha  
dotacion llamandose  
por ello el Real  
Hospital de la  
Santa Charidad y  
existiendo en su

Iglesia de las Herma-  
 gencias de los Señores  
 Reyes Católicos Don Fernando  
 y Doña Isabel  
 y sus Almas Reales  
 de la dicha Cofa-  
 dia de Santa Catalina  
 con las expresadas  
 Rentas que dejaron  
 Miguel Martín Ma-  
 rquez su mujer y  
 otros que se combien-  
 ten en distintos fines.  
 De piezas de la s.

Lee Dicho Hospital  
en la Curacion Lee  
diferentes en fexms  
Pobres naturales de  
esta Villa y Oopisio  
Lee Pobres Franse-  
vitas Corriendo la  
Administracion y ma-  
nejo del Cuyado  
y su distribucion Lee  
dos hermanos ma-  
yores quatro diputa-  
dos Lee ambos lotados  
que annualmente  
se nombran Lee dicha



Cofradia de la B  
Chaxica quienes  
subsivamente venie-  
ne tomando las  
quintas anuales  
unos años y ve re-  
zieren y abducen  
Como Conozca de  
Todo lo demás que  
se ofrece el Juez  
Eclesiastico Ordina-  
rio cuyas Rentas  
para la referida  
Curacion de enfer-  
mos así en granos

Como En maravedis  
y Leros por un  
quinquenio pezeña  
ra Ocho mill reales

118 B

con lo qual se man-  
tiene y Responden

31<sup>a</sup>

A la Oxiase-  
sima primera pre-  
gunta Dixerón no  
ay en esta pobla-  
cion nada de lo  
que contiene. y Res-  
ponden. \_\_\_\_\_

32<sup>a</sup>

A la Oxiase-  
sima segunda pregunta

Dixerón que en es-  
 ta Villa solo ay las  
 Tiendas que se fiere  
 re la vigésima no-  
 vena pregunta  
 y mas Christoval  
 Suarez que tiene  
 su Tienda Lee Mex-  
 cadilla Tiendas y  
 otros tejidos Lee  
 Cotambre y Lana  
 a quien se le regu-  
 la Lee Utilidad Cien-  
 to y Cinqüenta Du-  
 cados todos los años =

Otro llamado Juan  
Cano que vende  
por la Calle Lien-  
zos Lee Distintos  
generos a quien se le  
Regula Lee Utilidad  
Cinquenta Ducados  
Todos los años = Tres  
Medicos Titulares  
que el uno es Don  
Joseph Lopez Colo-  
riano a quien se le  
Considera Lee Utili-  
dad Douientos Duca-  
dos Inclusive Cinquen-  
ta que se le da Lee

Salario de l. Porto  
 En Viruo de facult-  
 tad Real sobre la  
 Alcaydia de l. aguas  
 propia de dicho  
 Porto = Otro llamado  
 Don Mathias Paz-  
 quez con la pro-  
 pria utilidad de l.  
 Renta = Otro lla-  
 mado Don Antonio  
 Varios Medico Tubi-  
 lado por su Mage-  
 tad el qual no cura  
 por suos Cinteres

120 B

y este remaniente  
con el ducado que  
le da su Magestad con  
signado en la Plaza  
de Santa Zenta donde lo  
cobra = un Truxupano  
aprovado llamado  
Don Joseph Casar-  
tejada a quien le  
consideran lee utili-  
dad del año veinte  
ducados = Tres Porci-  
carios a quien se le  
considera lee utili-  
dad del año acada-

uno Doñentos Duca-  
 dos = Tres Barberos  
 y Cantadores que  
 loson Joseph. Lome-  
 na Gregorio Lee  
 nas y Miguel Lee  
 Solis a quien le  
 Regular Lee  
 das del año acaba-  
 ron a Cien Ducas  
 dos = Asi mismo ay  
 Cinco Barberos  
 de los quales Joseph  
 de Tomas y Chris-  
 toval Lee Peas

a Cinquenta Ducados  
y Diego de Rojas  
Veinte Ducados = Die  
go Arazena Juan  
Perez de Rojas  
y Joseph. Rimenes  
Danalos Regular,  
a ochenta Ducados  
no viendo en esta  
Villa mas locuua-  
ros que los de el  
ayuntamiento publi-  
co de Camiseros  
y uno Real de  
Millones que

121 B



Se expresara en  
 su Lugar = asi mismo  
 ay Ciento y ocho  
 haaxienos uno lee  
 una Bestia menor  
 y otros de dos y algu-  
 nos lee Tres y les  
 Consideran lee  
 Utilidad acada uno  
 por Cada bestia  
 Cinquenta Ducat-  
 dos. y Responden  
 Encuo esta  
 do quedo esta Di-  
 ligenzia mediante

oex anochezido para  
continuando en el  
dia de mañana de  
que lo que se san  
dicho es la verdad  
a cargo del juram-  
mento que tienen  
fecho firmaron  
los que supieron  
por el que no un  
testigo firmo

sumezed de que soy  
fee = Licenciado

Bexano = Bonifa-  
ria Villalobos = Calba-

ros Martin Bermudez =

Don Lorenzo Leó  
 Godoy Dimco = Jo-  
 seph. Martin Mo-  
 nestal = Christoval  
 Garcia Caxmona =  
 Joseph Loiquilla =  
 Francisco De la  
 Tena y Oña = Fran-  
 cisco Martinez Re-  
 jas = Marco Gar-  
 cia Caxmona Leó  
 Garcia = Francisco  
 Gallardo y Luna =  
 Francisco Martin  
 Bermudez = Festi-  
 go. Don Augustin

Matamoros y Per-  
no Joseph Hon-  
or Duxalba Cocxi-  
vano.

---

123B

En la Villa  
de Coimbrendez y  
siete dias de lunes  
de Agosto de mil  
vecientos Cinquen-  
ta y dos años con-  
tinuando el Exha-  
men de las Res-  
puestas alas pre-  
guntas Generales  
estando en las Ca-  
sas porada de dicho

Venos Comegidos  
 los Contrarios en  
 la diligencia que  
 antez de asi pun-  
 tos va por el su-  
 rramiento que tienen  
 hecho y si es nese-  
 sario vuelven a  
 hazer de nuevo y  
 acargo del recon-  
 tinuo en la forma  
 siguiente.

33<sup>a</sup>

A la Dixesi-  
 ma Texera pre-  
 gunta Dixeron  
 que ay en esta

124 B

probacion onze Me-  
baniles y le Considera-  
ran de Utilidad Fra-  
uando incrementa  
de su Oficio y sien-  
do presente el Tiem-  
po que de Ordinario  
estan parados que  
su jornal es seis reales  
del dia quando tra-  
vajan uafado el  
Tiempo que estan pa-  
rados le Consideran de  
Utilidad Tres reales  
del dia = Asimismo  
ay seis reales  
de Capitanes de

Obra prima los que  
 tienen tres oficia-  
 les a quienes por la  
 misma razon le  
 consideran tres  
 reales diaconos y al  
 oficial dos reales =  
 Carpinteros de  
 Obra gruesa que ay  
 seis con tres oficia-  
 les con la misma  
 regulacion que los  
 antecedentes = un  
 Diacono que es  
 Antonio Rivera

Ricora a quien se le  
Regula Lee Utilidad  
quinze Ducados ad  
año = Castres Mart  
tin Laxo pro la  
Castrexia y Montee-  
ria le consideran  
Cien Ducados en ca-  
da año = Francisco  
Matheos pro la  
misma Razon  
noventa Ducados  
en cada año = Juan  
Orrofre lex regular  
lee Utilidad Cinquenta

125B



Ducados en cada  
 año = a Gaspar Lee  
 fuas por la mis-  
 ma razón le con-  
 sideran Lee Utilidad  
 Veinte Ducados en  
 casa año = a Juan  
 Romero por la  
 misma razón le  
 Consideran Lee,  
 Utilidad en cada año  
 quarenta Ducados =  
 ay nueve maestros  
 Lee Tapatezo  
 quienes vele

Regularan otros tres  
de los de Nelson en  
cada un dia y nue-  
ve Oficiales ados  
maestros de Nelson  
acada uno = y Cin-  
co Zapateros de  
Nelson ados maestros  
encada un dia =  
Tambien ay cinco  
maestros de Ma-  
=frangateros y cinco  
Oficiales a los  
maestros les regu-  
lan otros tres

Cada un dia  
 galos Ofiziales a  
 dos = Asimismo ay  
 Tres Terraxeros  
 aguienes de les con-  
 sideran otros xreales  
 les de vellon aca-  
 da mo a el dia asep-  
 zion de Pedro de  
 Leon que le con-  
 sideran dos xreales  
 a el dia = dos herre-  
 nos que a cada uno  
 le consideran de.  
 Utilidad quatro xreales

ymedio del dia = 13m.  
Cohetano agueren  
vale regular. Lee  
Utilidad Cien Doy  
cados = Dos Curtido-  
res le Consideran  
academico. Lee Utili-  
dad Ciento y Veinte  
Ducados = Tres Tu-  
nadores que acad-  
da uno Consideran  
de Utilidad Cien  
Ducados = ay Tres  
hemadores que son  
Albeytanes Regulares

127 B

de Utilidad del año  
 Ciento y Cinquenta  
 Ducados acadavno=  
 Un maestro de  
 Cabexeno que man-  
 tine Cinco Oficia-  
 les le consideran  
 de Utilidad annual  
 quatrocientos Ducad-  
 =dos y acadavno  
 de los Oficiales  
 por su jornal  
 Cien Ducados = Tres  
 Bastilladores a tres  
 anates acadavno

albia = Dos Comar-  
 ces de Paris que  
 = la una se llama  
 Sebastiana de Buen-  
 ca y la otra He-  
 resa que a cada una  
 le consideran la  
 Sebastiana Veinte  
 Ducados y a la He-  
 resa diez Ducados =

34.<sup>a</sup>

y Respondieron —  
 A la Dize-

rima quarta pregun-  
 ta Dixeran que en  
 esta Villa como

acargo por arrendam  
miento de Don Li  
xiaco Peralta la Ven  
ta de Ramos de el Vino  
y Vinagre y la de el  
Aguardiente fabrican  
do este de en cuenta  
y asi por el vil de  
dichas Rentas como  
por la Venta de  
por mayor y menor  
de dichas Especies  
le consideran de  
Vilidas Libres de  
pues de pagado

los por mayores en  
que tiene dichos Ra-  
mos Frezientos Du-  
cados encada año  
y asimismo actual-  
mente en esta Villa  
tiene anexo el  
Diezmo de Minu-  
cias de este presen-  
te año Alonso de  
Bonilla cuyo Diez-  
mo cotando Regu-  
laxmente anexo  
sele Considera de-  
jar de Villidad an-  
anexo de un mill

129 B



Cien reales = A  
 Diezmo de Fodo &  
 Ganados que lo tiene  
 Diego de Santiago  
 en dicha Considera-  
 zion de la de Utili-  
 dad en quinientos  
 reales = Chicho  
 Diezmo de Minu-  
 zias en la misma  
 forma de la de  
 Utilidad en quinien-  
 tos reales = A. Dicho  
 Diezmo de Minu-  
 zias de Huexas nue-  
 bas en la misma  
 forma de la de Utilidad

Seiscientos reales =

El Lee finta partido

Lee los llanos que le

tiene Felis Peraltia

de la de Utilidad =

Seiscientos reales =

El Lee Rio vapo que

lo tiene Don Manuel

de la Alota en la

misma forma le con-

sideran Trezientos

reales = El Lee Huex-

tas viejas que lo tie-

ne Antonio de la

zo en la misma

forma le consideran

Seiscientos reales =

El Real Causado  
 de Monzón que lo  
 tiene Mathias de  
 Torres de la Real  
 Villa de Trezientos  
 reales = el de Tasa  
 y Viro que lo tiene  
 Diego Santos Morales  
 en la misma forma  
 le consideraran ochocientos  
 reales = el  
 de la Veda que lo  
 tiene Don Ben-  
 nardo de Aranda  
 en la misma forma  
 le consideraran sesenta

meales = Del Dizeño

Del dizeño y lotien

131 B

en forastero y en la d,

misma forma le con

videran de utilidad. por

ciento Ducados. y Res

ponden.

35a

A la Excmo

ma quinta pregunta

Dizeño que abra qual

trouentos Jornaleros

Considerado el Dizeño

pro que estan parados

en los Considerados que

van los don meales dize

rios de cada uno. y Respon

36a

~~Ala Trigesima~~  
 Sexta pregunta Di-  
 xeron que ay en esta  
 poblacion Cien pobres  
 de solemnidad de  
 uno y otro sexo  
 y Responaen

37a

~~Ala Trigesima~~  
 Septima pregunta  
 Dixeron que no ay na-  
 da de lo que contie-  
 ne la pregunta  
 Responaen

38a

~~Ala Trigesima~~  
 Octava pregunta Dixe-  
 ron que en esta poblacion  
 no ay nada

37

Yunta de tres presvite-  
ros tres Diaconos

38

132B

de subdiaconos, de con-  
Ordene de menores  
con Renta Ecclesias-  
tica. Don Jaxinto  
Lopez Carrasco

de Don Pedro Jomi-  
lla Pacheco. y Des-  
porden.

38

39a

Ala. Juxta  
na novena  
ta Discreto que de  
don Comento Lee

Religion el uno de  
Agustino Calzados

38

Del Omo de In-  
 nitarios Calzados  
 que el primero  
 Comprende de Caron-  
 de Caraxotas y de  
 Segos = el Omo ve.  
 Comprende de Freze  
 Caraxotas y quatro  
 legos = un Beaterio  
 de franciscanas de  
 Honfariad. que se  
 Comprende de ocho  
 y un Criado con vi-  
 toffe donado. y Res-  
 p...

3.04

3.11



40.<sup>a</sup> / La Madrasa

igesima pregunta

Dixeron que no ay  
masa lee lo dicho

y Responçen.

41.<sup>a</sup> / La Madrasa

sima primera pre-

gunta Dixeron que

ay un Sixviente lee

Sacristan mayor

llamado Don Juan

lee Sixviente Casado

el que por Sexviente

perxue dos meate

diario al dia = An-

torio lee el cardenal



En el año de mil e  
 Ciento e ochenta e  
 tres todas las utilidades  
 pertenecientes a Ciento e ses-  
 tanta e tres Ducados en ca-  
 da un año. = Don Diego  
 de Peña hor-  
 ganista, Casado en  
 la misma. Sex regular  
 perteneciente del año Cien-  
 to e ochenta e tres  
 = Quatro acólitos,  
 que cada uno per-  
 tence cada año quatro  
 fanegas de trigo  
 = Veinte e tres Ducados de renta

La Iglesia de San  
ta Maria el ane fe-  
rido Don Juan de  
Cienca Caxistan de  
las Beatas se le  
considera se fili-  
das de la curacion  
de por las cobran-  
zas que estan se  
en cargo asi particu-  
lars como Cofradias  
Cinquenta Duta-  
dos Don Joseph  
Martinez Botas  
Mayor de la Vicaria  
se consideran de

Encada m año  
Trezientos Ducados=  
Don Juan Zambrá  
na fiscal de vara  
y Notario le consi  
deran de Utilidad  
Setenta Ducados y  
dunquo, ay otros tres  
Notarios Legos que  
son Don Francisco  
Agustin de la Teñas  
Don Francisco Max  
tinez Rivas y Don  
Sebastian Gales Oca  
rio con no se les dex  
gula Utilidad por quanto

no actúan como  
una por abrasarlo  
Todo la notaria ma-  
yor en virtud de  
Despachos del Or-  
dinario que ay tres  
Dexmitamos los dos  
Casados el otro se  
menores sin Ren-  
ta Colativa que este  
se llama Don Teo-  
doro y lo es de  
la Dexterior de nues-  
tra Señora de la  
puerca que a quien  
se le regula de utilidad

Ochenta Ducados =  
 El Otro Lorenzo Ro-  
 driguez. Se sigue de  
 la misma Hermita  
 que anda fuera, pri-  
 ziendo. Se le mezuza  
 sesenta Ducados de  
 Utilidad Juan Pe-  
 rando Casado de ex-  
 mirano. Se muestra  
 Señora de la Cam-  
 za, a quien se le mezu-  
 la de Utilidad cien  
 Ducados = a los que Cuy-  
 ra de la Casa de le-  
 vadas de el Hospital

que represente a los

ay por un favor

de be le mezcla por

la cantidad y ayudo

de Costa que se le

da Cien Ducados.

Sixtientos de la

Comunidad de San

Augustin un Conre-

no regular llamado

Joseph Lila a quien

se le considera de

utilidad Ochenta Du-

cados un tercerano

llamado Pedro Do-

minguez que le considera

Lee Villada por  
Salario y Comida de  
reales todos los dias  
Yo Administrador  
de Rentas Provin-  
ciales llamado Don  
Juan Pizarro con  
quinientos Ducados  
de sueldo por el  
Rey = Don Juan  
Alvarez Conde  
del Tabor Don-  
ciento y cinquenta  
Ducados de Salario  
y veinte de Villada =  
Don Thomas del



Laavedra Camero  
 Guardamayas y  
 = las quatro <sup>tos</sup> p. de Com-  
 mdsos y Costas de  
 Cameroan de Vili-  
 das Cinquenta Ducad-  
 os = Juan Garcia  
 Camero Guardam-  
 Cientos y Cinquenta  
 Ducados de Salario  
 y veinte y cinco de  
 Viliadas = Don Pedro  
 Solis fil de la  
 Camereria con qua-  
 dro reales de Sal-  
 rio y de Viliadas  
 veinte y cinco Ducados



Don Joseph Anto-  
 nio Hernandez que  
 es fiel de la Alcava  
 la del Viento y Mo-  
 lino con el proprio  
 Salario y Utilidad  
 que el antecedente  
 Francisco de Molina  
 y Malaga loxiante  
 notario de los Rey-  
 no Enrique de Rey-  
 sendo la mayor par-  
 te de las Utilidades  
 pertenecientes al  
 oficio de Millones  
 de esta Villa con Dos-  
 cientos Ducados de

Salario por el actual  
de Cinteres en quar  
tas partes Cien Du  
cados = Don Bartolome  
Masias Tesorero  
con Cinquenta Du  
cados de Salario = Don  
Pedro Andres Garcia  
Administrador de  
Jauaco con Salari  
o de Treientos y cu  
atro = Juan Marquez  
Cotangueno por tre  
mos de Salario Cien  
Ducados, y otros Cien  
to de Utilidad = Don  
Joseph Bernacani

y Don Pedro Lorenzo  
 Maestre Lee prime-  
 ras Letras, á cada año  
 Venta Ducados Lee  
 Utilidad = diez Lee Ro-  
 bles Caualleros Lee  
 Campo con Salario  
 de Quatrocientos reales  
 Pelón del año = Dos  
 Ministros Ordinarios  
 Lee esta Audiencia  
 que son Francisco  
 Esteban y Bartholo-  
 me Garrido Morales  
 á quien se le conser-  
 ran Lee Utilidad con  
 cada un año setecientos

de treinta y tres  
y treinta y tres  
acada uno.

139B

Con lo que en  
concluido las Res-  
puestas Generales  
y todos los asistentes  
dellas expresaron  
que lo que se para di-  
cho y Declarado  
es la verdad segun  
su inteligencia en este  
estado En virtud de  
auto por dicho señor  
se ha mandado que los  
Generales de las Le-  
yes de las Indias  
adventum era

42  
Respuestas. Cada una  
de proxi. Con la pre-  
gunta que le corres-  
ponde de dicho Ante-  
negotio y viendo las  
Oydo y entendido hean  
acuerdo y Conformi-  
dad Duxeron Entodas  
y en cada una de ellas  
Se a firmaron y Rati-  
ficaron y dies necesario  
lo buelben a decir de  
nuestro proxi. Las  
dexas lo que se han ex-  
presado segun la in-  
teligencia y Consiemien-  
to de Cada uno de

140B

propias a cargo del su-  
mento que tienen fe-  
cho firmaron los  
que supieron y pro-  
loqueros en Testigo  
que son de la  
heredad que tienen  
Declarado fijo solo  
firmes de dicho Se-  
ñor Conregidor Juan  
Subdelegado de el  
Ecclesiastico que lee  
todo lo qual. Doy  
fe. Lorenziano

Ordano = Doni fa-  
Villalobos = Don  
Lorenzo de Gooy

Vinco = Salbad.  
 Martin Bexmu-  
 dez = Joseph Mar-  
 tin Monesal = Chris-  
 toval Gaxua Car-  
 mona = Joseph Lo-  
 riquillo = francisco  
 Lee Peña y Oña =  
 Francisco e Maxtinen  
 Rosas = Marcos  
 Gaxua Carmona  
 Lee Gaxua = fran-  
 cisco Gallardo Lee  
 Luna = francisco  
 Martin Bexmu-  
 dez = Jostigo: Don

Augustin Matamoros  
y Demas = Joseph L.,  
Monro Foxda H. B.  
Escritor: \_\_\_\_\_

141 B

En la Villa  
de Coahuila en siete  
dias del mes de  
Octubre de mil ochocientos

cinco y cincuenta  
y dos años para efecto  
de la Chiquax la  
Diligencia prevenida  
en auto en los Ge.  
nrales a pormen  
de esta presente  
mes y completar



La Real Cédula de  
 comparecieron en las  
 Casas de... de...  
 Señor Vizcaino de...  
 Don Francisco Bermejo  
 no de las...  
 de los Reales  
 Consejos Corregidor  
 Capitan de Guerra  
 de las quatro Villas  
 de la Oroya de...  
 Malaga y Tuzi sub  
 delegado por el M. M.  
 Señor Marques de  
 Campoverde Antena.  
 Conde de...

La Ciudad de Granada  
 para la averiguacion  
 de los efectos  
 en que pueda fundar  
 se una sola Comu-  
 nidad Don Pon-  
 fazio Villalobos Ihe-  
 niente de Corregidor  
 Don Galbador May-  
 tin Bermudez Al-  
 quazil mayor, Don  
 Lorenzo de Godoy  
 y Finco Alvarazil  
 mayor de Campo  
 Conde y Voto  
 En Ayuntamiento

Christoval Gaxia  
 Cammona Regidor  
 de Cano Blas  
 Gonzalez Martin  
 de Sainos Joseph  
 Martin Monestel,  
 Don Alonso Villal-  
 lobos y Joseph Gu-  
 tiérrez Sanguillo Re-  
 gidores actuales que  
 componen este ayun-  
 tamiento y Francisco  
 Martinez Rona  
 Secretario del Fran-  
 cisco Gallardo de Su-  
 na Marcos de Gaxia

Diego Guernacio fran  
cisco Martin Perro

143 B

don Juan Ruiz Es-

tepa Barbador del

Duques y Francisca

Caravantes Tenos

Reconocedores que

an asistido a las he-

resades y haciendas

de Campo del Don-

mio y jurisdiccion

de esta Villa de todos

los quales firmamos

por Antonio el Escriv-

no Perro juramen-

to que lo firmamos p.

Dize y una Cruz ve-  
 gun derecho y Ofreie-  
 xon vendada y viendo  
 preguntados dixeran  
 que cada fanega sea  
 Dize sea quinientos  
 y quarenta Estadales  
 puestos a cada una Quali-  
 no sea Olivos y Almen-  
 dos = Traxanos = Ser-  
 vos = Guaxos = Leales =  
 Maños = Guades = Alm-  
 dies = y otros =  
 Sesenta y tres de Ca-  
 da especie por ser  
 de portura comunmente

Dixas.

199  
a dose varas de distan-

144 B

cia de uno a otro

de Figueras = Crainas =

de Alcorroques = quaren-

ta pies de Cada una

de dichas especies

por ser de Regular

posturas de seis y seis va-

ras de distancia de uno de

otro = de Zeresos = Al-

barcoques = de Almesinos =

de ~~Albarcoques~~ Cinco pies

de Cada especie

por ser de Regular

de Cada una varas

de Distancia Cada

uno = Lee. *Rozales*  
 y *Parra*, *Humada*  
 Regular *Presencial-*  
*mente* *doze* *pies* *en*  
*una* *fanega*, *lee* *Ca-*  
*da* *espezie* = *Lee*  
*Sixueloz* = *Lipreze*  
*a* *Palmas* *Reales*  
*Dozientos* *y* *vetenta*  
*pies* *lee* *Cada*  
*espezie* *por* *Ocupar*  
*poca* *tierra* *segun*  
*el* *Ordinario* *moo*  
*de* *en* *plancio* = *L*  
*de* *Membillos* = *Gr-*  
*nados* = *Durados* =



y de los Papeles Reales  
 tan prudentemente  
 te según su Virtud  
 non cien pies de  
 Cada especie de  
 Limon es y etan-  
 rano a obtener a pie-  
 de Cada especie  
 según su Virtud  
 Plantas Cuya re-  
 gulacion han ex-  
 cutado con atencion  
 a la primera adic-  
 cion de esta Pres-  
 puesta mediante  
 aquello pueden dar



punto cierto En los  
que ay en esta Tex-  
mina por esta  
Sin Methodo Re-  
gla ni forma produ-  
cidos sea la misma  
Cierra en la que ay  
muchos Sitios que dis-  
ta la multitud sea  
Habiles que ay en  
poca Cierras parece  
imposible a lo natural  
y behatta que Real-  
mente lo estan con  
tanta difusidad sea

1463

de su Compren-  
sion y con mucho  
que ay de esta Cla-  
ve En este Termino  
que no pueden hazer  
Reglas Compensio-  
nando uno con otro  
de lo que se hallan  
mas expaxidos  
avan yrunto Cierto  
acada Cosa solo  
en la forma que  
lo tienen Circutado  
y que lo que tienen  
dicho es Declarado

Es la verdad acax p  
 del juramento que  
 dienen fecho firmas  
 non los que supie  
 non d'por los que no  
 un Testigo d'que  
 son de Hebas el  
 dicho señor He-  
 niente de Lira  
 quenta y ocho años  
 Don Balbador Mar-  
 tin Bermudez de  
 quarenta y cinco Don  
 Lorenzo de Godoy  
 de quarenta y tres Chis-  
 toval Garcia Caamonal

Lee quarenta y seis Blas

Gonzalez Lee Cinquen

ta y dos Martin Teo-

fanos Lee sesenta

y quatro Joseph Mar-

tin Monestel Lee

Cinquenta y dos D<sup>o</sup>

Honro Lee Villalobos

Lee quarenta y seis

Joseph Izquillo

Lee quarenta y seis,

Francisco Gallardo

Lee Cinquenta y cinco

Marcor Lee Barria

Lee Cinquenta y cinco

Diego Guerrero Lee

sesenta y ocho Juan

147 B

Quin Die sesenta  
y quatro Francisco

Bermudez Die sesenta  
y cinco y Francisco  
Carabante

Die Cinquenta fimo  
lo surrezes Solo el  
Cocimano de que doy

fee = Licenciado de  
nuevo = Don fazi o

Villalobos = Balbador

Martin Bermudez =

Christoval Garcia =

Don Lorenzo de Go

~~Don~~ Diego = Joseph

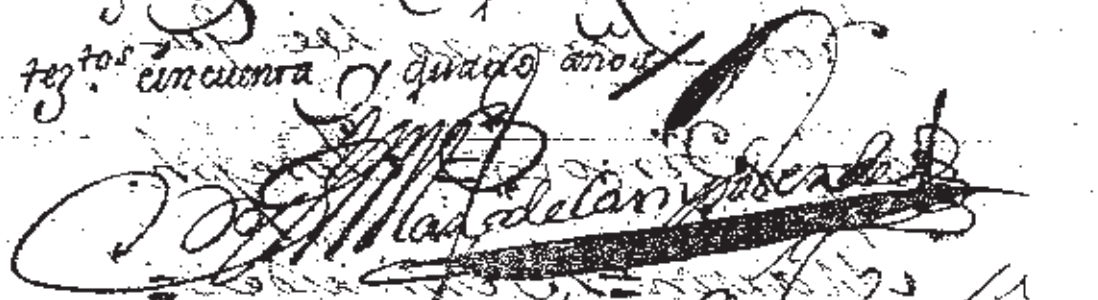
Martin Bermudez =

Diego Francisco Bermudez =

Marcos de Barrios=  
 Joseph. Loriguillo=  
 Francisco Gallardo  
 de Luna = Festigo  
 Don Augustin Ma-  
 tamoros y Berro. =  
 Francisco Martinez  
 Ronas. = Joseph  
 Alonso Jorralba

Escrivano. —————

Son Copias de las Respuestas de las Respuestas q  
 a el Interrogatorio para el han dado la Justicia y  
 Peritos que originales se han en la Contaduria de este  
 Cargo. Ganada y puestas de Noviembre de mill se-  
 tezto cincuenta y quatro años.


  
 D. Juan de la Cruz de la Cruz  
 D. Juan de la Cruz de la Cruz  
 D. Juan de la Cruz de la Cruz

# EL ARCHIVO

## de la Fundación García Agüera

[www.fundaciongarciaaguera.org](http://www.fundaciongarciaaguera.org)

El archivo de la Fundación se ajusta a la intencionalidad de su propia constitución y a los fines recogidos en sus Estatutos, pues en ellos se contempla la protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio cultural de esta ciudad, así como la promoción y el desarrollo de Internet, de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías; siendo una de sus principales actividades, la creación, ampliación y mantenimiento de este archivo histórico digital.

En la actualidad miles de fotografías, cientos de documentos, manuscritos inéditos, prensa y decenas de libros, perfectamente catalogados, son ya accesibles gratuitamente a todo el mundo a través de nuestra web. Y todavía, por realizar, un ingente trabajo de catalogación y ampliación de sus fondos, con nuevas incorporaciones de interesantes y valiosas fuentes históricas coineñas de todos los tiempos.

### HISTÓRICO

Contiene una variada documentación, manuscrita e impresa, junto con fuentes documentales inéditas e imprescindibles para la investigación histórica de esta tierra y sus gentes. Aquí se puede encontrar desde la Real Comisión para poblar la villa de Coín dada en 1487; la primera Historia escrita de este pueblo por el canónigo Ximénez de Guzmán, en 1796, o la obra completa de don Fernando de Hermosa; hasta el expediente municipal incoado para la reciente demolición de la Casa del Ermitaño.

### FOTOGRAFICO

Esta parte del archivo recoge miles de vistas de Coín y sus vecinos, desde el inicio de la fotografía hasta nuestros días, y demás material gráfico, curioso y diverso, relacionado con la historia y vida coineña. Completos álbumes con la obra de los fotógrafos pioneros, como los bellos cristales del legado de don Miguel Salgado de principios del siglo XX; los reportajes de don Juan Marmolejo en la República, la Guerra Civil y la postguerra; o las de don Juan López Duerto y don Juan Santos Gutiérrez, ilustrativas crónicas en imágenes de tiempos cercanos.

### HEMEROTECA

Reunimos aquí las colecciones completas de gacetas, periódicos, diarios y revistas publicados en Coín. Entre otras muchas, destacan: 'La Voz de la Parroquia' (1943-1950), 'Coín, Semanario de Información Comarcal' (1961-1968), el periódico 'Ahora', durante la década de los años 80, o todos los números de la gaceta 'El Valle' y 'El Renacimiento' que se publican en la actualidad. También, innumerables recortes de la prensa comarcal, provincial y nacional, relacionados con el Coín del siglo XX. Otras secciones especiales dentro de la hemeroteca recogen, por ejemplo, los programas de las ferias de mayo y agosto desde hace casi cien años.

### BIBLIOGRÁFICO

La sección bibliográfica de nuestro archivo histórico digital recopila y ordena información detallada de cuantos libros y publicaciones científicas se conocen con referencias a esta ciudad hasta la fecha. En algunos casos, libros desaparecidos, descatalogados, limitados, ediciones originales e inéditas, ya imposibles de conseguir; junto con otros trabajos de investigación histórica publicados en revistas y relacionados con Coín, su vida e Historia.

**TODA LA HISTORIA DE COÍN EN LA RED**